



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

**Márgenes de utilidad de la empresa Agroindustrial el Andino
E.I.R.L. por licitaciones de bienes, Andahuaylas - Apurímac, 2017-
2020**

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA OBTENER
EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

AUTORA:

Galindo Velásquez, Annie Kely (ORCID: 0000-0001-8781-9497)

ASESOR:

Dr. Espinoza Cruz, Manuel Alberto (ORCID: 0000-0001-8694-8844)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Finanzas

CALLAO — PERÚ

2021

Dedicatoria

Mi presente trabajo de suficiencia profesional les dedico principalmente a mis padres por ser la razón de mi existir y en su indesmayable esfuerzo que puso en mi formación profesional y su infinito amor y comprensión.

También dedico mi trabajo a mi adorado hijo que fue la principal razón para poder dar todo mi esfuerzo y dedicación para lograr culminar con éxito el programa de titulación.

Por otra parte también dedico este esfuerzo a mi esposo por su apoyo incondicional y su constante motivación para no desmayar en mi proceso de formación profesional y personal.

Agradecimiento

Agradezco en primera instancia a Dios por darme salud diariamente, protección y su infinito amor.

Así mismo, agradezco a la Universidad Cesar Vallejo por darme la oportunidad de haber podido realizar el trabajo de suficiencia profesional para poder lograr mi titulación tan añorada.

Al Dr. Manuel Alberto Espinoza Cruz, quien con su sabiduría, experiencia y mucha paciencia me pudo brindar una asesoría correcta y adecuada, lo cual me permitió culminar eficientemente mi trabajo de suficiencia profesional.

Y finalmente, pero no menos importante, agradezco también a mi coordinador de escuela el Dr. Genaro Edwin Sandoval Nizama, por su amabilidad, por sus recomendaciones y accesibilidad a las peticiones y/o dificultades que teníamos en el transcurso del desarrollo del curso de suficiencia profesional.

Índice

Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento	iii
Índice	iv
Resumen.....	v
Abstract:	vi
I. Introducción	1
1.1. Datos Generales de la Empresa	2
Reseña histórica	2
Actividad principal.....	3
Organigrama	4
Misión	4
Visión	4
Marco axiológico.....	5
Funciones del área.....	6
1.2. Análisis de la Empresa	7
1.3. Problemática	16
II. Marco Teórico	17
Antecedentes:	25
Antecedentes nacionales:	25
Antecedentes internacionales:	26
III. Materiales y Métodos.....	27
IV. Resultados y Discusión	28
V. Conclusiones.....	34
VI. Aportes	35
Referencias	36
Anexos	37

Resumen

Se ha desarrollado este informe en el marco de la experiencia laboral del autor por un periodo de más de 3 años, en la Empresa Agroindustrial el Andino E.I.R.L. El objetivo fue: Determinar los márgenes de utilidad de la empresa Agroindustrial el Andino E.I.R.L. por licitaciones de bienes, Andahuaylas - Apurímac, 2017-2020. Los métodos fueron: determinar los costos de producción, los costos generales de fabricación y los ingresos totales. Los resultados fueron: La actividad general fue determinar los márgenes de utilidad generados por licitaciones de bienes para las siguientes entidades: municipalidades distritales y provinciales y programas sociales, ubicados dentro de la Región de Apurímac, en el periodo 2017 se obtuvo un 23.36% de utilidad bruta promedio, en el 2018 se obtuvo un 24.78%, en el 2019 se obtuvo un 23.43% y en el 2020 se cerró con un 22.34% de utilidad bruta; la contabilidad administrativa, ha permitido visualizar de manera global los resultados económicos de la empresa, generando información relevante para una buena toma de decisiones de la gerencia; como resumen, éstas permitieron obtener información confiable y fidedigna para estandarizar las buenas prácticas que brindan sostenibilidad a la empresa; y se comprobó que el proceso de licitación más resaltante del cual la empresa obtuvo el mayor margen de utilidad fue de la Municipalidad Distrital de Santa María de Chicmo con un 36.96% en el 2019. En conclusión: La alta gerencia de la empresa ha podido visualizar de manera detallada los resultados económicos obtenidos en las licitaciones en cada uno de los periodos, de esta manera obtuvieron información relevante para facilitar las labores administrativas, la planificación organizacional y una mejor toma de decisiones.

Palabras Clave: Márgenes de Utilidad, Licitación de Bienes.

Abstract:

This report has been developed within the framework of the author's work experience for a period of more than 3 years, at Empresa Agroindustrial el Andino E.I.R.L. The objective was: To determine the profit margins of the company Agroindustrial el Andino E.I.R.L. by bidding for goods, Andahuaylas - Apurímac, 2017-2020. The methods were: determine production costs, general manufacturing costs and total revenue. The results were: The general activity was to determine the profit margins generated by bidding for goods for the following entities: district and provincial municipalities and social programs, located within the Apurímac Region, in the period 2017 a 23.36% profit was obtained Average gross profit, in 2018 it was obtained 24.78%, in 2019 it was obtained 23.43% and in 2020 it closed with 22.34% of gross profit; Administrative accounting has allowed a global view of the economic results of the company, generating relevant information for good decision-making by management; In summary, these allowed obtaining reliable and trustworthy information to standardize the good practices that provide sustainability to the company; and it was found that the most outstanding bidding process from which the company obtained the highest profit margin was from the District Municipality of Santa María de Chicmo with 36.96% in 2019. In conclusion: The company's senior management has been able to visualize in a detailed way the economic results obtained in the bids in each of the periods, in this way they obtained relevant information to facilitate administrative tasks, organizational planning and better decision making.

Keywords: Profit Margins, Bidding for Goods.

I. Introducción

El trabajo de suficiencia profesional es un informe conducente al título profesional de Contador Público, en la Universidad César Vallejo. El tema a desarrollar corresponde a los Márgenes de utilidad de la empresa Agroindustrial el Andino E.I.R.L. por licitaciones de bienes, Andahuaylas - Apurímac, 2017-2020.

Este informe se hizo factible pues el autor pertenece a la empresa en referencia, específicamente en el área administrativa. Las funciones desarrolladas durante los últimos cuatro años han sido: Planear, organizar, ejecutar y supervisar actividades de la empresa, mantener la información contable al día a través de la digitación en software propia de la empresa, satisfacer las necesidades de información que la alta dirección requiere para tomar mejores decisiones en beneficio de la empresa, administrar adecuadamente los recursos financieros, utilizando capacidades en inversión, análisis de riesgo y finanzas, Desarrollo de las actividades de logística (almacenamiento, manejo de materiales, embalaje, transporte, control de inventario y servicios al cliente.), Desarrollo de los procesos de licitación a través de la plataforma del SEACE.

Así mismo cabe indicar que la empresa Agroindustrial el Andino E.I.R.L tiene como actividad principal la fabricación, transformación, producción, distribución, comercialización, compra y venta de productos alimenticios en general y enriquecidos destinados al consumo humano, tanto para abastecer a instituciones o entidades públicas, privadas como a público en general.

Cabe mencionar, que el área administrativa se responsabiliza de elaborar las bases administrativas de las licitaciones para los diferentes procesos que son lanzados por las instituciones del estado peruano como son las municipalidades provinciales y distritales, así como los programas sociales y los gobiernos regionales; por otra parte también se responsabiliza de realizar las diferentes cotizaciones de todos los productos que se ofertan en cada proceso de licitación, así como el cálculo de los márgenes de utilidad de los procesos a los que se postula; así mismo se lleva el control de las cuentas de proveedores y clientes durante el ejercicio.

En los últimos cuatro años, se ha observado que desde el punto de vista financiero los márgenes de utilidad que se han obtenido en todos los procesos de licitación que se ha participado y se ha ganado la buena pro son significativamente rentables para la empresa, Sin embargo, se puede mencionar que en los últimos años se ha notado una merma en los márgenes de utilidad que se obtienen de contratar con el estado peruano en ésta región Apurímac en la cual nos encontramos debido a la mayor concurrencia de empresas que participan en dicho procesos de licitación, generando así una mayor competencia, ocasionando que los precios de referencia de los bienes ofrecidos estén casi por debajo del valor comercial, ocasionando que el margen de utilidad que puede dejar para la empresa son mínimos. Por tal motivo, este trabajo pretende mostrar los márgenes de utilidad que obtiene la empresa de forma cronológica durante los ejercicios 2017 al 2020.

Por lo expuesto, se planteó el siguiente objetivo para el presente trabajo: Determinar los márgenes de utilidad de la empresa Agroindustrial el Andino E.I.R.L. por licitaciones de bienes, Andahuaylas - Apurímac, 2017-2020.

1.1. Datos Generales de la Empresa

Reseña histórica

La empresa Agroindustrial el Andino E.I.R.L, se encuentra ubicado en el departamento de Apurímac - provincia de Andahuaylas – distrito de San Jerónimo; de personería jurídica de derecho privado constituida bajo el régimen de Empresa Individual de Responsabilidad Limitada el 21/05/1999 según Registro Públicos Partida Registral N° 02004811, tiene como Representante Legal al Sr. Ramulfo Galindo Ccente. Comenzaron sus labores el 06 de marzo del 2006. Con un capital de 7000 soles.

Agroindustrial el Andino E.I.R.L. es una empresa agroindustrial dedicada a la producción de alimentos destinados para el consumo humano siendo nuestro principales consumidores los niños en edad pre escolar y escolar desde los tres a seis años de edad del área rural de pobreza y extrema pobreza (programas sociales de alimentación). Nuestros clientes son instituciones públicas, municipalidades distritales y provinciales, programas sociales del estado, entidades privadas y público en general.

Actividad principal

La empresa Agroindustrial el Andino E.I.R.L, es una empresa dedicada a la fabricación, transformación, producción, distribución, comercialización, compra y venta de productos alimenticios en general destinados al consumo humano, tanto para abastecer a instituciones o entidades públicas, privadas como a público en general.

Razón social

Agroindustrial el Andino E.I.R.L.

RUC: 20527637628

Objetivos

La empresa Agroindustrial el Andino E.I.R.L, es una empresa que fabrica alimentos precocidos que requieren cocción que cuenta con una planta de procesamiento de alimentos precocidos, los cuales son elaborados en condiciones inocuos y bajo estándares de calidad, priorizando la gestión de calidad de los procesos alimentarios bajo el sistema HACCP (análisis de peligro y puntos críticos de control) los cuales estén orientados a mantener la inocuidad de los alimentos.

Organigrama

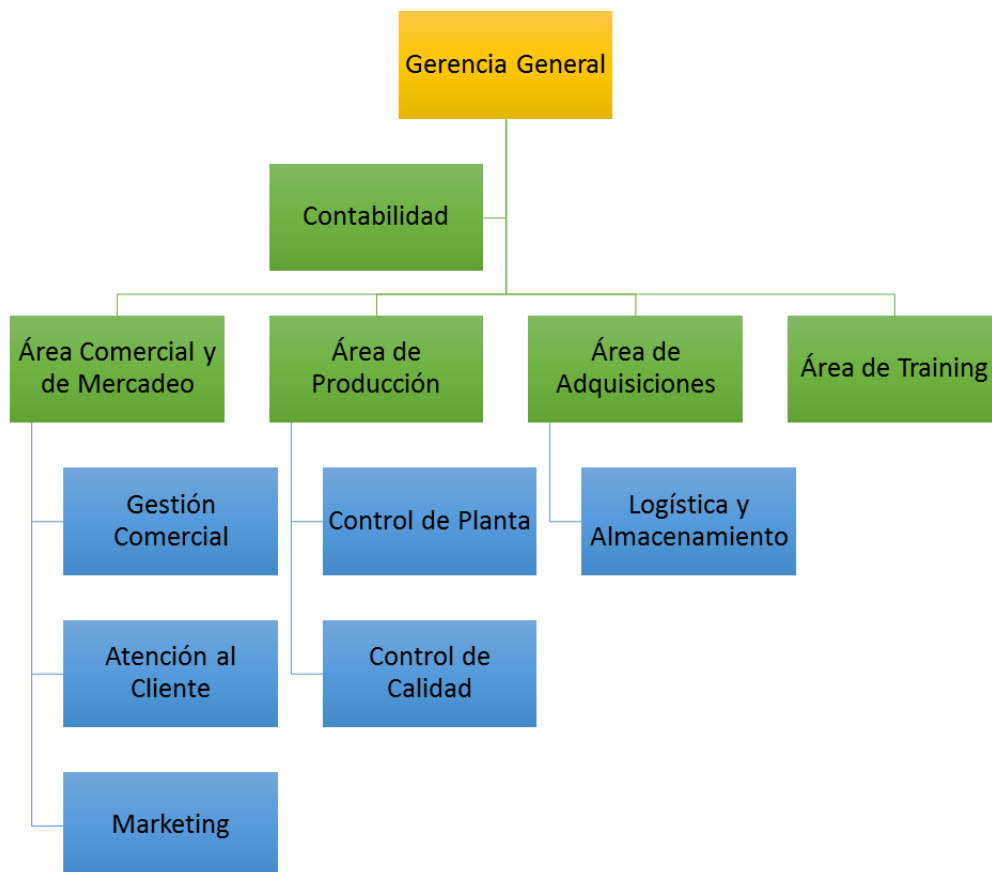


Figura 1: Organigrama de la empresa Agroindustrial el Andino E.I.R.L.

Fuente: Agroindustrial el Andino E.I.R.L.

Misión

La empresa Agroindustrial el Andino E.I.R.L, tiene misión satisfacer plenamente los requerimientos de los clientes proporcionando productos inocuos, de muy alta calidad a base granos andinos ecológicos y promover el desarrollo del sector agrícola y agroindustrial de la región de Apurímac.

Visión

Ser la mejor Empresa agroindustrial del país, líder en la Transformación de Cereales Andinos y leguminosas ecológicos.

Marco axiológico

Valores

- Trabajamos para exceder las expectativas de nuestra clientela con productos de calidad.
- Nuestra ventaja competitiva más grande son nuestros clientes y consumidores, por lo cual nuestro equipo está comprometido al 100% en la transformación de nuestros productos.
- Somos una empresa responsable con el medio ambiente, utilizamos los recursos naturales con responsabilidad.

Políticas

Política de Calidad

- Suministrar productos de calidad e inocuos para el consumo humano; con la garantía de evitar peligros de naturaleza física, química, biológica y microbiológica, de los productos que elaboramos cumpliendo con los estándares de calidad.
- Alcanzar el más alto nivel de satisfacción de nuestros clientes y consumidores.
- Diversificar la producción, a través del desarrollo de nuevos productos dándole un valor agregado.
- Lograr que los costos de nuestros productos estén siempre en el promedio del mercado y ser localmente competitivos.
- Desarrollar un equipo humano, competente y comprometido en condiciones de trabajo seguras y bajo demanda.

Política de Salud y Seguridad Ocupacional

- Diseñar y mantener lugares de trabajo seguros.
- Cuidar y mantener la salud de los trabajadores.
- Desarrollar competencias en seguridad y cuidado de la salud.
- Responder a las emergencias que se presenten.
- Garantizar la protección e integridad física de nuestros trabajadores de acuerdo a los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Política Ambiental

- Cumplir los procesos regulatorios, estándares internacionales aplicables, y procedimientos en beneficio del medio ambiente.
- Implementar tecnologías limpias y renovables para minimizar los impactos en el medio ambiente.
- Usar racionalmente los recursos naturales, proteger la biodiversidad, controlar las emisiones contaminantes y gestionar integralmente los residuos generados en nuestros procesos de producción.
- Promover una cultura ambientalista en todos nuestros trabajadores mediante charlas motivacionales.

Filosofía

- Responsabilidad.
- Honradez.
- Disciplina.
- Compañerismo.
- Igualdad de género.

Funciones del área

Gestión Administrativa

Descripción del cargo: Contador

Reporta a: Gerente General

Naturaleza del cargo: Su responsabilidad es organizar, controlar y programar las operaciones de la empresa.

Funciones:

Logística y almacenamiento

- Planear, organizar y ejecutar supervisar actividades de la empresa.
- Mantener la información contable al día a través de la digitación en software propio de la empresa.
- Brindar información relevante a la alta dirección para que se pueda tomar mejores decisiones en beneficio de la empresa.

- Gestionar la información financiera de la empresa, utilizando en el análisis de riesgos y las finanzas.
- Desarrollo de las actividades de logística (almacenamiento, manejo de materiales, embalaje, transporte, control de inventario y servicios al cliente.).
- Desarrollo de los procesos de licitación a través de la plataforma del SEACE.
- La principal función es planificar y administrar los procesos de producción hasta la entrega final al cliente.
- Planificar y administrar los procesos de adquisición de la materia prima para la producción.
- Desarrollar herramientas de control para los procedimientos más críticos para mejorar la eficacia y eficiencia de la línea de producción.

Gestión comercial

- Desarrollar relaciones comerciales estratégicas que ayuden a alcanzar los objetivos empresariales de forma rentable.
- Identificar las oportunidades que ofrece el mercado para el beneficio de la empresa.
- Promover e impulsar la comercialización efectiva de los diversos productos de la empresa.
- Controlar adecuadamente todas las actividades financieras de la empresa.
- Coordinar diariamente con todo el equipo de ventas.

Atención al cliente

- Satisfacer las necesidades del cliente, ofreciendo productos de calidad.
- Aplicar estrategias de mercadeo adecuadas para el mercado.
- Aplicar componentes como: confiabilidad, accesibilidad, seguridad, y empatía, para fidelizar a los clientes.

1.2. Análisis de la Empresa

El análisis financiero para la empresa Agroindustrial el Andino E.I.R.L. comprende:

- **Liquidez**

Para este rubro se ha considerado el índice de liquidez general:

Activo corriente

Pasivo corriente

Este ratio arrojó los siguientes resultados:

Tabla 01

Año	Liquidez general	Activo corriente (Miles S/.)	Pasivo corriente (Miles S/.)
2017	315.58	72'583,	230,
2018	480.76	120'672,	251,
2019	740.83	185'948,	251,

Para el año 2017, por cada S/ 1.00 de deuda tiene S/ 315.58 de activo para pagar a corto plazo.

Para el año 2018, por cada S/ 1.00 de deuda tiene S/ 480.76 de activo para pagar a corto plazo.

Para el año 2019, por cada S/ 1.00 de deuda tiene S/ 740.83 de activo para pagar a corto plazo.

Para este rubro se ha considerado el índice de prueba acida:

Activo corriente - inventario

Pasivo corriente

Este ratio arrojó los siguientes resultados:

Tabla 02

Año	Prueba ácida	Activo corriente (Miles S/.)	Inventario (Miles S/.)	Pasivo corriente (Miles S/.)
2017	275.69	72'583,	5'815,	230,
2018	325.36	120'672,	5'815,	251,

2019	198.81	185'948,	5'815,	251,
------	--------	----------	--------	------

Para el año 2017, por cada S/ 1.00 de deuda tiene S/ 275.69 de efectivo y cuentas por cobrar para pagarlo.

Para el año 2018, por cada S/ 1.00 de deuda tiene S/ 325.36 de efectivo y cuentas por cobrar para pagarlo.

Para el año 2019, por cada S/ 1.00 de deuda tiene S/ 198.81 de efectivo y cuentas por cobrar para pagarlo.

Para este rubro se ha considerado el índice de prueba defensiva:

Efectivo y equivalente de efectivo

Pasivo corriente

Este ratio arrojó los siguientes resultados:

Tabla 03

Año	Prueba defensiva	Efectivo y equivalente de efectivo (Miles S/.)	Pasivo corriente (Miles S/.)
2017	256.54	59'005,	230,
2018	250.95	62'989,	251,
2019	37.84	9'499,	251,

Para el año 2017, por cada S/ 1.00 de deuda tiene S/ 256.54 de efectivo para pagarlo.

Para el año 2018, por cada S/ 1.00 de deuda tiene S/ 250.95 de efectivo para pagarlo.

Para el año 2019, por cada S/ 1.00 de deuda tiene S/ 37.84 de efectivo para pagarlo.

De lo visualizado precedentemente, se deduce que la liquidez de la empresa se mantiene estable en los últimos 3 años. Posee una liquidez alta

que le permite cubrir el reducido pasivo que posee y cumplir con sus obligaciones a corto plazo.

- **Solvencia**

Para este rubro se ha considerado el índice de endeudamiento:

Pasivo x 100

Patrimonio neto

Este ratio arrojó los siguientes resultados:

Tabla 04

Año	Endeudamiento	Pasivo (Miles S/.)	Patrimonio Neto (Miles S/.)
2017	0.3	230,	76'353,
2018	0.2	251,	137'379,
2019	0.1	251,	237'171,

Para el año 2017, el pasivo representa el 0.3% del patrimonio.

Para el año 2018, el pasivo representa el 0.2% del patrimonio.

Para el año 2019, el pasivo representa el 0.1% del patrimonio.

Para este rubro se ha considerado el índice de deuda:

Este ratio arrojó los siguientes resultados:

Pasivo x 100

Activo

Tabla 05

Año	Deuda	Pasivo (Miles S/.)	Activo (Miles S/.)
2017	0.3	230,	76'583,
2018	0.2	251,	137'379,

2019	0.1	251,	237'422,
------	-----	------	----------

Para el año 2017, el pasivo representa el 0.3% del Activo.

Para el año 2018, el pasivo representa el 0.2% del Activo.

Para el año 2019, el pasivo representa el 0.1% del Activo.

Para este rubro se ha considerado el índice de apalancamiento:

Este ratio arrojó los siguientes resultados:

$$\frac{\text{Activo}}{\text{Patrimonio Neto}}$$

Tabla 06

Año	Apalancamiento	Activo (Miles S/.)	Patrimonio neto (Miles S/.)
2017	100.3	76'583,	76'353,
2018	100.2	137'630,	137'379,
2019	100.1	237'422,	237'171,

Para el año 2017, 2018 y 2019, la empresa no está apalancada ya que casi todo su activo es igual a su patrimonio.

De lo visualizado precedentemente, se deduce que la solvencia de la empresa se mantiene estable en los últimos 3 años. Tiene una solvencia del 99% es decir que prácticamente no tiene endeudamiento.

- **Gestión**

Para este rubro se ha considerado el índice de rotación de inventarios:

$$\frac{\text{Inventario promedio}}{\text{Costo de ventas}}$$

Este ratio arrojó los siguientes resultados:

Tabla 07

Año	Rotación de inventarios	Inventario promedio (Miles S/.)	Costo de ventas (Miles S/.)
2017	4.27	9'175,	772'658,
2018	10.74	24'091,	807'698,
2019	18.56	87'527,	1'697'800,

Para el año 2017, los inventarios se venden en su totalidad cada 4 días siendo una rotación muy alta.

Para el año 2018, los inventarios se venden en su totalidad cada 11 días siendo una rotación muy alta.

Para el año 2019, los inventarios se venden en su totalidad cada 19 días siendo una rotación muy alta.

Para este rubro se ha considerado el índice de rotación de activos totales:

Ventas netas

Activos totales

Este ratio arrojó los siguientes resultados:

Tabla 08

Año	Rotación de activos totales	Ventas netas (Miles S/.)	Activos totales (Miles S/.)
2017	11.47	878'077,	76'583,
2018	6.68	919'169,	137'630,
2019	7.80	1'852'155,	237'422,

Para el año 2017, se vende 11.47 veces el equivalente a los activos al año siendo una rotación muy alta.

Para el año 2018, se vende 6.68 veces el equivalente a los activos al año siendo una rotación muy alta.

Para el año 2019, se vende 7.80 veces el equivalente a los activos al año siendo una rotación muy alta.

Para este rubro se ha considerado el índice de rotación de efectivo:

Efectivo y equivalente de efectivo

Ventas netas

Este ratio arrojó los siguientes resultados:

Tabla 09

Año	Rotación de efectivo	Efectivo y equivalente de efectivo (Miles S/.)	Ventas netas (Miles S/.)
2017	24.19	59'005,	878'077,
2018	24.67	62'989,	919'169,
2019	1.85	9'499,	1'852'155,

Para el año 2017, el efectivo rota cada 24 días, siendo una rotación regular.

Para el año 2018, el efectivo rota cada 25 días, siendo una rotación regular.

Para el año 2019, el efectivo rota cada 2 días, siendo una rotación regular.

De lo visualizado precedentemente, se deduce que la gestión de la empresa se ha establecido en los últimos 3 años. Tiene una rotación muy alta en todos sus aspectos lo que nos muestra una gestión muy eficiente a excepción de la rotación de efectivo que no es regular en comparación con otros indicadores.

- **Rentabilidad**

Para este rubro se ha considerado el índice de rendimiento sobre venta:

Utilidad neta

Ventas netas

Este ratio arrojó los siguientes resultados:

Tabla 10

Año	Rendimiento sobre venta	Utilidad neta (Miles S/.)	Ventas netas (Miles S/.)
2017	7.90	69'353,	878'077,
2018	7.58	69'639,	919'169,
2019	5.76	106'757,	1'852'155,

Para el año 2017, la utilidad representa el 7.90% de las Ventas Netas.

Para el año 2018, la utilidad representa el 7.58% de las Ventas Netas.

Para el año 2019, la utilidad representa el 5.76% de las Ventas Netas.

Para este rubro se ha considerado el índice de rendimiento sobre patrimonio:

Utilidad neta

Patrimonio neto

Este ratio arrojó los siguientes resultados:

Tabla 11

Año	Rendimiento sobre patrimonio	Utilidad neta (Miles S/.)	Patrimonio neto (Miles S/.)
2017	90.83	69'353,	76'353,
2018	60.69	69'639,	137'379,
2019	45.01	106'757,	237'171,

Para el año 2017, la utilidad representa el 90.83% del patrimonio neto.

Para el año 2018, la utilidad representa el 60.69% del patrimonio neto.

Para el año 2019, la utilidad representa el 45% del patrimonio neto.

Para este rubro se ha considerado el índice de rendimiento sobre activo:

Utilidad neta

Activo neto

Este ratio arrojó los siguientes resultados:

Tabla 12

Año	Rendimiento sobre activo	Utilidad neta (Miles S/.)	Activo neto (Miles S/.)
2017	90.56	69'353,	76'583,
2018	50.60	69'639,	137'630,
2019	44.97	106'757,	237'422,

Para el año 2017, la utilidad representa el 90.56% del total de Activos de la Empresa.

Para el año 2018, la utilidad representa el 50.60% del total de Activos de la Empresa.

Para el año 2019, la utilidad representa el 44.97% del total de Activos de la Empresa.

De lo visualizado precedentemente, se deduce que la rentabilidad de la empresa establece que en los últimos 3 años.

Para el año 2017, la empresa tiene un margen de utilidad reducido representando solo el 7.90%, pero en función a la inversión tiene un margen de ganancia bastante elevado gracias al volumen de ventas alto que tiene y la rotación en función a la inversión tiene una rentabilidad del 90 % anual, lo que es muy significativo.

Para el año 2018, la empresa tiene un margen de ventas reducido representando solo el 7.58%, pero en función a la inversión tiene un margen de ganancia bastante elevado gracias al volumen de ventas alto que tiene y la rotación en función a la inversión tiene una rentabilidad del 50% anual, lo que es muy significativo.

Para el año 2019, La empresa tiene un margen de ventas reducido representando solo el 5.76%, pero en función a la inversión tiene un margen de ganancia bastante elevado gracias al volumen de ventas alto que tiene y la rotación en función a la inversión tiene una rentabilidad del 45% anual, lo que es muy significativo y supera al mercado.

1.3. Problemática

El área administrativa de la empresa Agroindustrial el Andino E.I.R.L. desde el inicio de sus actividades no pudo determinar adecuadamente los costos generales de fabricación, costos de mantenimiento, costos de servicios, costos directos e indirectos y consecuentemente los márgenes de utilidad que genera la empresa en todos los procesos de licitación de bienes de las cuales fue acreedor durante los periodos 2017, 2018, 2019 y 2020, por consiguiente se pudo elegir como tema de mejora y solución; los márgenes de utilidad, esto debido a que la empresa no tuvo una persona adecuada en el área administrativa que pueda orientar y determinar todos los costos que involucra en el proceso de fabricación y por consiguiente la determinación correcta de los márgenes de utilidad que puede generar en cada uno de los procesos de licitación de bienes y demás ventas, así mismo el determinar los márgenes de utilidad de la empresa, nos permite tener una visión más clara de los ingresos que obtiene la empresa después de las ventas generadas por ella, así como obtener las utilidades reales que genera la empresa y brindar información valiosa e importante para la gerencia general y de esta manera pueda tomar mejores decisiones estratégicas para la empresa.

II. Marco Teórico

Empresas de comercialización de mercancías o bienes

Guajardo y Andrade (2014) menciona que:

Este tipo de empresa se dedica a la compra de bienes o bienes para su posterior venta. Algunos ejemplos representativos de empresas que se especializan en este negocio son supermercados, librerías, papelerías, mueblerías, agencias de marketing de automóviles, joyerías, etc. A diferencia de las empresas de servicios, estas organizaciones deben pagar por los bienes que venden. Asimismo, estas organizaciones utilizan el concepto de inventario o mercadería que representa la mercadería vendida por el negocio.

- Comercialización de bienes o mercancías: Compran bienes para su uso posterior. Supermercados, joyerías, librerías, papelerías, etc.
- Fabricación o modificación: Compran materias primas para convertirlas en productos terminados y luego las venden. Plantas de montaje de automóviles, empresas constructoras, etc.

Empresas manufactureras o de transformación

Guajardo y Andrade (2014) manifiesta que:

Este tipo de empresa se enfoca en la compra de materias primas para que puedan transformarse en productos terminados mediante el uso de mano de obra y tecnología para futuras ventas.

Dado que es necesario controlar el inventario de materias primas, trabajos en proceso y productos terminados, y pagar los bienes vendidos y determinar el costo de producción, la importancia contable de este tipo de organización es mayor. Algunos ejemplos típicos de este tipo de organización son las plantas de montaje de automóviles, las empresas siderúrgicas, las empresas de construcción, las plantas de procesamiento, etc.

Sistema electrónico de contrataciones del estado

Obligatoriedad

- Las entidades están obligadas a registrar información sobre sus planes anuales de contratación, medidas de preparación, procedimientos de selección, contratos y su ejecución, y todas las actividades que deban ser publicadas según lo estipulado en las leyes, reglamentos y reglamentos dentro del plazo establecido. Directiva emitida por la OSCE.
- De acuerdo con las directivas emitidas por la OSCE, las entidades registran en la SEACE los contratos correspondientes a casos fuera del ámbito legal bajo la supervisión de la OSCE, y otros contratos que no están sujetos al ámbito de aplicación emitido por la OSCE.
- Los demás contratos mencionados en el párrafo anterior deberán cumplir con los lineamientos funcionales y técnicos y / o los detalles del uso de SEACE, o cumplir con los documentos emitidos por la OSCE al respecto. (Alvarez y Alvarez, 2019, p.52)

Acceso al SEACE

- Para acceder e interactuar con SEACE, las entidades, proveedores, árbitros u otros usuarios autorizados deberán solicitar certificados SEACE de acuerdo con los procedimientos establecidos por la directiva.
- La emisión, uso y desactivación de los certificados SEACE están sujetos a las reglas contenidas en las directivas emitidas por la OSCE.
- El usuario del certificado SEACE debe utilizar el sistema de forma responsable y evitar destruir, inutilizar, sobrecargar, deteriorar o impedir el uso de todas o algunas de sus funciones. (Alvarez y Alvarez, 2019, p.53)

Procedimiento de la adjudicación simplificada

Las adjudicaciones de simplificación de la contratación de bienes, servicios generales y obras se estipulan de conformidad con los artículos 71 a 76; en la contratación de consultoría general y consultoría de construcción se aplicará lo dispuesto en los artículos 80 a 84; en ambos casos se observará lo siguiente provisiones:

- El plazo mínimo para consultas y observaciones es de dos (2) días hábiles, mientras que el plazo máximo para la absolución e integración de la base es de dos (2) días hábiles. En el caso de ejecución de proyectos, el plazo mínimo para la formulación de estos proyectos es de tres (3) días hábiles, y el plazo máximo de quiebra y fusión es de tres (3) días.
- Es imposible solicitar que se amplíe el tema para abandonar consultas, observar y fusionar declaraciones de base.
- La oferta se realizará en un plazo mínimo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la publicación de la declaración de exención de consulta y observación y fundamento de la fusión. (Alvarez y Alvarez, 2019, p.121)

Presentación de ofertas

“Salvo que la licitación se posponga de acuerdo con lo establecido en la ley y este reglamento, la licitación se presentará electrónicamente a través de SEACE dentro del plazo especificado en la licitación” (Alvarez y Alvarez, 2019, p.121).

Ejecución contractual

Obligación del contrato

- Una vez que se acuerda o se determina administrativamente un jugador profesional, la entidad y el adjudicatario están obligados a celebrar un contrato.
- Una entidad no puede negarse a celebrar un contrato a menos que exista un recorte presupuestario debido al tema del proceso de selección del recorte, reglas explícitas o la desaparición de la demanda por la debida autorización. Negarse a hacerlo por otras razones crearía responsabilidades funcionales en el titular y el servidor de la entidad (en su caso, se ha delegado el derecho a completar el contrato). Esta situación significa que es imposible convocar los mismos objetos de contrato en el año presupuestario, a menos que la razón sea un presupuesto insuficiente.

- Si el adjudicatario se niega a firmar el contrato, el tribunal le impondrá sanciones, pero un fallo que no le sea imputable es física o legalmente imposible. (Alvarez y Alvarez, 2019, p.170)

Perfeccionamiento del contrato

- El contrato se completa con el documento que contiene el documento, pero en el contrato derivado de la subasta electrónica inversa y el procedimiento simplificado de adjudicación de bienes y servicios, el contrato se puede completar después de que se reciba la orden de compra o el servicio, de acuerdo con las disposiciones y condiciones. En el documento del procedimiento de selección, el valor estimado no excede de cien mil 00/100 soles (S / 100,000.00).
- En el caso de seleccionar el programa por relación de proyecto, cuando el valor estimado del proyecto se encuentra dentro del rango de parámetros previamente determinado, el contrato se puede completar solicitando documentos o recibiendo órdenes de compra o servicio digital.
- Para comparar precios, siempre complete el contrato recibiendo órdenes de compra o de servicio.
- En el caso de catálogos electrónicos, el contrato se puede perfeccionar aceptando órdenes de compra y / o servicio y / u otros documentos determinados por PERÚ COMPRAS publicados en la aplicación de catálogo electrónico del contrato marco. (Alvarez y Alvarez, 2019, p.171)

Contabilidad administrativa:

La contabilidad administrativa es utilizada principalmente para las funciones administrativas internas de la organización, los cuales permiten planear y controlar los procesos internos; también permiten elaborar los presupuestos, determinar los costos de la producción y medir la eficiencia de sus áreas de operación. Cabe recalcar que esta tipología de contabilidad es únicamente utilizada para las áreas internas de la organización y la información generada es utilizada principalmente para la toma de decisiones y plantear estrategias. (Guajardo y Andrade, 2014, p.19)

Diferencias entre contabilidad financiera y contabilidad administrativa:

Como se sabe, la contabilidad administrativa, es utilizada principalmente para brindar información a los usuarios internos de la organización y empleada para la toma de decisiones a nivel organizacional; además de mostrar en forma general los resultados económicos.

Por otra parte la contabilidad financiera, se rige por las normas financieras internacionales para que los usuarios puedan presentar la información de acuerdo a un estándar, lo cual no ocurre con la contabilidad administrativa, debido a que ésta se relaciona con otras disciplinas como la estadística y la economía con el único propósito de brindar información valiosa para la toma de decisiones. (Guajardo y Andrade 2014, p.22)

Costos:

“Los costos están relacionados principalmente al conjunto de obligaciones directos o indirectos en la fabricación, distribución, adquisición, tributación, endeudamiento, entre otros deben desembolsarse para lograr utilidades” (Zeballos, 2010, p.230).

Contabilidad de costos:

“Es un procedimiento contable que permite calcular el costo necesario para hacer algo. Esta actividad es muy utilizada por las empresas industriales con las que representan sus costos y gastos en la transformación de la materia prima a producto” (Zeballos, 2010, p.230).

Costo del producto y costo del periodo:

A continuación definiremos algunos conceptos que nos servirán para encontrar sus diferencias:

a. Costo del producto:

Se entiende que el costo del producto es toda distribución de bienes o caudales que se relaciona directamente en la fabricación de los bienes; por lo que en el proceso de manufactura, en el costo de los productos se considera la materia prima directa, la mano de obra, los

costos indirectos, pago de servicios diversos y otros gastos que se puedan incluir en la fabricación. (Zeballos, 2010, p.231).

b. Costo del Periodo:

Son costos que no se incluyen o no están inmersos en el costo del producto, tal es el caso de las depreciaciones de los activos de la empresa por ejemplo y las remuneraciones de las jefaturas, que finalmente estos gastos ingresan como gastos de administración, ventas y gastos financieros. (Zeballos, 2010, p.231).

c. Elementos del costo

“En todo proceso de fabricación o transformación de materia prima culmina con un producto final en el cual están incluido los siguientes costos.” (Zeballos, 2010, p.232).

a. Materia prima

“Es la representación de la materia inicial usada para la elaboración de un producto final en el proceso de producción, donde interviene la mano de obra directa y otros factores más. Así mismo pueden ser medibles y valorizados” (Zeballos, 2010, p.232).

b. Mano de obra directa

“Es todo esfuerzo, representado como trabajo, el cual es aplicado para transformar la materia prima en un producto terminado de forma artesanal o haciendo uso de las capacidades intelectuales” (Zeballos, 2010, p.233).

c. Costo Indirecto

“Los costos incluidos en la fabricación de productos que no tengan relación directa en su elaboración se desglosa en material indirecto, mano de obra indirecta y costos indirectos” (Zeballos, 2010, p.233).

1. Material Indirecto.-

“Son aquellos materiales que conforman el producto pero en muchos casos es muy difícil que se pueda estimar su valor y en muchos casos es impreciso su identificación” (Zeballos, 2010, p.233).

2. Mano de obra indirecta.-

Es todo aquel costo que se relaciona con la remuneración de los empleados del área de producción, como es el jefe, asistente y secretaria, que si bien es cierto, no interactúan directamente en la producción del producto, pero si forman parte administrativa del departamento de producción y es considerado como un costo de mano de obra indirecta (Zeballos, 2010, p.233).

3. Costos indirectos.-

Son todos aquellos costos que a la empresa le genera al momento de transformar la materia prima en producto final, pero que es imprescindible para la actividad. Como ejemplo podemos mencionar los siguientes: gasto de energía eléctrica, pago de servicio de agua potable, servicio de telefonía fija o inalámbrica, devaluación de la maquinaria, etc. (Zeballos, 2010, p.233).

Los inventarios y el plan contable general empresarial:

Zeballos (2010) define:

Según el Plan Contable General Empresarial, los artículos inventariables correspondiente a una empresa manufacturera son:

a. Materia prima

Son bienes empleados íntegramente en el proceso de fabricación de productos terminados; la materia prima está valuada por el precio de compra, flete, pago de impuestos, seguros, etc. El código correspondiente según el PCGE es de 24 materias primas.

b. Productos terminados

Se refieren al producto final que fueron manufacturados en un determinado periodo y en éstos está involucrado los tres elementos del costo que son: la materia prima, mano de obra y los costos indirectos. El código correspondiente según el PCGE, es el 21 Productos terminados.

c. Subproductos desechos y desperdicios

Viene a ser la merma de la materia prima que queda luego del proceso de fabricación del producto; y que éstas pueden ser usadas adicionalmente en la fabricación de otros productos derivados como por ejemplo: la elaboración de comida balanceada para animales, abonos orgánicos, etc.

d. Productos en Proceso

Son aquellos productos que debido a varios factores no completaron su fabricación en el proceso de producción, por lo tanto, sus costes se consideran en función al grado de avance que tiene el producto en la línea de producción (pp.233-234).

Margen de utilidad bruta:

Según Gitman, (2003) define que:

“El margen de utilidad bruta se encarga de ver el porcentaje de utilidad que genera cada dólar invertido antes de que se realicen los pagos de impuestos” Gitman, (2003). La fórmula de cálculo del margen de utilidad bruta es como sigue:

$$\text{Margen de utilidad bruta} = \frac{\text{Ventas} - \text{Costo de ventas}}{\text{Ventas}} = \frac{\text{Utilidad bruta}}{\text{Ventas}}$$

Figura 2: Fórmula general para el cálculo del margen de utilidad bruta (Gitman, 2003).

“Por otra parte también se puede definir como la representación de la cantidad de dinero que sobra para cubrir los costos operativos de la organización y generar las utilidades” (Van Horne y Wachowicz, 2002, p.94).

Razones de rentabilidad:

Las razones de rentabilidad pueden ser de dos maneras, las generan rentabilidad en función a las ventas netas de la empresa y las otras las que generan rentabilidad con relación a las inversiones; y por consiguiente se tiene una relación conjunta que permite medir eficientemente el desempeño operativo de la empresa (Van Horne y Wachowicz, 2002).

Antecedentes:

Antecedentes nacionales:

Reyes y Leon (2019). "Costo de servicio para determinar el margen de utilidad por ruta en la empresa de transporte Contratistas Generales Asociados GM S.A.C., Chimbote - 2019". Para obtener el título Profesional de Contador Público. Universidad Cesar Vallejo. Para lo cual obtuvo los siguientes resultados:

Según a lo investigado por el autor, indica que la forma que la empresa realiza el costeo de sus rutas de transporte no es el correcto y por lo tanto al momento de sacar sus márgenes de utilidad obtienen una información distorsionada de sus utilidades. Del mismo modo se la empresa su método de costeo lo hace de forma tradicional y muestra sus costos de forma general.

Cruz y Quesquén (2018). "Análisis de los costos de producción y la determinación del margen de utilidad: Revisión de la literatura de los últimos ocho años". Para obtener el grado académico de Bachiller en Contabilidad y Finanzas. Universidad Privada del Norte. Para lo cual obtuvo los siguientes resultados:

Para poder determinar los márgenes de utilidad y consecuentemente una adecuada rentabilidad para la empresa, se debe tener claro un adecuado costeo de la producción ya que este será muy indispensable y facilitará una mejora significativa de los márgenes de utilidad para la empresa.

Huamán (2018). "Los costos de producción y margen de utilidad de las artesanías típicas en la asociación empresarial la colpa – ASEMCOL Provincia de Tambopata – Puerto Maldonado, Periodo 2017". Para obtener el Título Profesional de Contador Público. Universidad Andina del Cusco. Para lo cual obtuvo los siguientes resultados:

En el trabajo académico, el autor concluyó que la asociación dónde se basó la investigación; la estimación de sus costos de producción y la determinación de sus márgenes de utilidad lo realizan basado en la experiencia y de forma muy empírica, por lo que únicamente consideran para obtener el costo de una artesanía, el costo de la materia prima y el esfuerzo del personal, obviando así muchos costos relevantes que generan un gasto adicional en el proceso de producción de sus artesanías.

Aguirre (2019). "Aplicación del sistema de costos por órdenes de producción para la determinación del margen de utilidad bruta por producto de la Empresa creaciones Benites Trujillo, 2018". Para obtener el Título Profesional de Contadora Pública. Universidad Privada del Norte. Para lo cual obtuvo los siguientes resultados:

De acuerdo a las conclusiones obtenidas del autor, se indicó que para poder facilitar la adecuada determinación de los márgenes de utilidad bruta de la empresa Creaciones Benites, se debería implementar un adecuado sistema de información que determine correctamente el costo de la producción por lotes de fabricación; por lo tanto se determinó la materia prima utilizada, sub dividiéndolo en materiales directos y los indirectos de acuerdo al tipo de producto a fabricar, del mismo modo se estimó el esfuerzo de trabajo del personal que interviene en la cadena de producción, así como el cálculo de todos los costos indirectos involucrados en la fabricación y finalmente poder determinar el margen de utilidad por partida de producción.

Antecedentes internacionales:

Palacios (2016). "Margen de utilidad y competitividad de los productores agropecuarios de la Empresa Municipal Mercado Mayorista del cantón Ambato.". Trabajo de Investigación, previo a la obtención del Título de Economista. Universidad Técnica de Ambato, Ecuador. Para lo cual obtuvo los siguientes resultados:

Se pudo concluir que la empresa en estudio, tiene un deficiente asesoramiento en el tema contable que consecuentemente la rentabilidad de los productores agropecuarios se ve afectado significativamente, por lo que las pocas ganancias no les permiten apostar en inversiones para su proceso de producción.

Llambo (2015). "Sistema de costos por órdenes de producción y los márgenes de rentabilidad de la lavandería Lavatinte". Trabajo de graduación previo a la obtención del título de ingeniera en contabilidad y auditoría CPA. Universidad Técnica de Ambato, Ecuador. Para lo cual obtuvo los siguientes resultados:

La lavandería en estudio obtiene los precios del servicio que brinda de forma muy tradicional, basada en la experiencia y los cálculos imprecisos los cuales no

les muestran claramente la situación financiera de la empresa y consecuentemente, este método de estimación de precios puede traer pérdidas económicas, así como la merma de la clientela por ofrecer precios elevados en el servicio ofrecido.

III. Materiales y Métodos

La empresa Agroindustrial el Andino E.I.R.L., durante el periodo 2017-2020, en los aspectos principales para determinar los márgenes de utilidad generados por licitaciones de bienes se realizó las siguientes actividades generales:

- Determinar los costos generales de fabricación.
- Determinar los costos de mantenimiento.
- Determinar los costos de servicios.
- Determinar los ingresos totales.

Para ello, la empresa en los aspectos significativos para determinar los márgenes de utilidad generados por licitaciones de bienes actuó específicamente:

- En el campo administrativo, se utilizó la ley de contrataciones del estado y su nuevo reglamento concordados modificados por el decreto legislativo N° 1444 y aprobado por el decreto supremo N° 344-2018-F.
- El campo contable, para ello se empleó la contabilidad administrativa para determinar los costos de producción y evaluar eficientemente el desempeño operativo de la empresa; así mismo, esta tipología contable es importante únicamente para el uso interno del personal de la empresa, tales como: gerentes, jefes de área y demás.
- El campo tecnológico, para tal fin se apoyó en la plataforma informática del SEASE V.3.0 y el Sistema de inventario y facturación electrónica.
- El campo social, para tal efecto se coordina directamente con las entidades (programas sociales y municipalidades distritales y provinciales) principalmente con los responsables de logística, áreas usuarias y coordinadores.
- El campo laboral, para esto se cuenta con el área comercial y de mercadeo, área de producción, área de adquisiciones y el área de

training, los cuales funcionan con 10 trabajadores distribuidos en cada una de las áreas mencionadas, cumpliendo sus responsabilidades según corresponda.

Los principales procedimientos empleados, en este período, para determinar los márgenes de utilidad generados por licitaciones de bienes fueron:

- Estimar los gastos de mantenimiento y depreciación de maquinaria.
- Calcular las remuneraciones del personal.
- Gestionar las compras de materia prima e insumos y materiales secundarios.
- Determinar los costos de fabricación y pago de servicios.
- Determinar la eficiencia de las áreas operativas.

Los formatos más usuales relacionados para determinar los márgenes de utilidad generados por licitaciones de bienes, son los mencionados a continuación (una muestra de ellos se adjunta en el Anexo 01):

- Bases estándares de adjudicación simplificada para la contratación de bienes aprobada por la directiva N° 01-2019-OSCE-CD.
- Plan HACCP versión 02, aprobado en fecha noviembre de 2018.
- Ficha de asistencia de personal.
- Plantilla de seguimiento de cuentas por cobrar.
- Plantilla de seguimiento de cuentas por pagar.

La empresa participa de las licitaciones de bienes para los programas sociales y municipalidades en general dentro de la región de Apurímac. En el Anexo 11, se adjunta alguna de las licitaciones de bienes adjudicados en los últimos ejercicios.

IV. Resultados y Discusión

Resultados

Se determinó los márgenes de utilidad generados por licitaciones de bienes para la empresa Agroindustrial el Andino E.I.R.L., 2017-2020, llegando a los siguientes resultados:

- La principal actividad general fue determinar los márgenes de utilidad generados por licitaciones de bienes para las siguientes entidades: municipalidades distritales y provinciales y programas sociales, ubicados dentro de la Región de Apurímac.
- En el periodo 2017 se tuvieron 02 licitaciones de bienes de las cuales se obtuvieron el 23.36% de utilidad bruta promedio.

Tabla 13

Margen de utilidad por proceso para el periodo 2017.

Municipalidad	Proceso	Precio de adjudicación	Costo	Ganancia	Margen de utilidad bruta
Municipalidad Distrital de Ocobamba - Chincheros	AS-SM-1-2017-MDO-2	S/. 90,420.00	S/. 71,612.64	S/. 18,807.36	20.80%
Municipalidad Distrital de Pacobamba	AS-SM-1-2017-MDP-1	S/. 57,500.00	S/. 42,592.60	S/. 14,907.40	25.93%

Fuente: Recolección de datos de la empresa Agroindustrial el Andino E.I.R.L.

Elaboración: Propia

- En el periodo 2018 se tuvieron 02 licitaciones de bienes de las cuales se obtuvieron el 24.72% de utilidad bruta promedio.

Tabla 14

Margen de utilidad por proceso para el periodo 2018.

Municipalidad	Proceso	Precio de adjudicación	Costo	Ganancia	Margen de utilidad bruta
Municipalidad Distrital de Pacobamba	AS-SM-1-2018-MDP-1	S/. 57,500.00	S/. 42,131.80	S/. 15,368.20	26.73%
Municipalidad Distrital de Anco Huallo	AS-SM-1-2018-MDAH-1	S/. 118,030.33	S/. 91,213.55	S/. 26,816.78	22.72%

Fuente: Recolección de datos de la empresa Agroindustrial el Andino E.I.R.L.

Elaboración: Propia

- En el periodo 2019 se tuvieron 09 licitaciones de bienes de las cuales se obtuvieron el 23.43% de utilidad bruta promedio.

Tabla 15

Margen de utilidad por proceso para el periodo 2019.

Municipalidad	Proceso	Precio de adjudicación	Costo	Ganancia	Margen de utilidad bruta
Municipalidad Distrital de Anco Huallo	AS-SM-1-2019-MDAH-1	S/. 116,721.78	S/. 96,490.00	S/. 20,231.78	17.33%
Municipalidad Distrital de Ocobamba - Chincheros	AS-SM-1-2019-MDO-1	S/. 89,100.00	S/. 70,200.00	S/. 18,900.00	21.21%
Municipalidad Distrital de Santa María de Chicmo	AS-SM-2-2019-MDSMCH-1	S/. 90,337.95	S/. 56,952.16	S/. 33,385.79	36.96%
Municipalidad Provincial de Andahuaylas	AS-SM-2-2019-MPA-2	S/. 145,487.75	S/. 107,062.02	S/. 38,425.73	26.41%
Municipalidad Distrital de Pacobamba	AS-SM-1-2019-MDP-1	S/. 56,910.00	S/. 46,200.00	S/. 10,710.00	18.82%
Municipalidad Provincial de Grau - Chuquibambilla	AS-SM-2-2019-MPG/AP-1	S/. 56,759.89	S/. 37,864.53	S/. 18,895.36	33.29%
Municipalidad Provincial de Grau - Chuquibambilla	AS-SM-2-2019-MPG/AP-1	S/. 32,613.90	S/. 27,672.40	S/. 4,941.50	15.15%
Municipalidad Distrital de Talavera	AS-SM-1-2019-MDT-1	S/. 57,049.20	S/. 41,976.00	S/. 15,073.20	26.42%
Municipalidad Provincial de Andahuaylas	AS-SM-8-2019-MPA-1	S/. 97,917.10	S/. 82,980.59	S/. 14,936.51	15.25%

Fuente: Recolección de datos de la empresa Agroindustrial el Andino E.I.R.L.

Elaboración: Propia

- En el periodo 2020 se tuvieron 09 licitaciones de bienes de las cuales se obtuvieron el 22.34% de utilidad bruta promedio.

Tabla 16

Margen de utilidad por proceso para el periodo 2020.

Municipalidad	Proceso	Precio de adjudicación	Costo	Ganancia	Margen de utilidad bruta
Municipalidad Provincial de Chincheros	AS-SM-1-2020-MPCH-CS-1	S/. 42,275.45	S/. 29,592.81	S/. 12,682.64	30.00%
Municipalidad Distrital de Anco Huallo	AS-SM-1-2020-MDAH-1	S/. 120,612.50	S/. 89,597.87	S/. 31,014.63	25.71%
Municipalidad Provincial de Andahuaylas	AS-SM-3-2020-MPA-1	S/. 152,161.20	S/. 108,799.20	S/. 43,362.00	28.50%
Municipalidad Distrital de Ocobamba - Chincheros	AS-SM-1-2020-MDO-1	S/. 94,500.00	S/. 71,820.00	S/. 22,680.00	24.00%
Municipalidad Distrital de Ocobamba - Chincheros	AS-SM-1-2020-MDO-1	S/. 144,108.25	S/. 131,007.50	S/. 13,100.75	9.09%
Municipalidad Distrital de Pacobamba	AS-SM-1-2020-MDP-1	S/. 55,642.31	S/. 45,646.13	S/. 9,996.18	17.97%
Municipalidad Provincial de Grau - Chuquibambilla	AS-SM-4-2020-MPG/AP-1	S/. 57,432.76	S/. 52,211.60	S/. 5,221.16	9.09%
Municipalidad Provincial de Grau - Chuquibambilla	AS-SM-4-2020-MPG/AP-1	S/. 39,557.36	S/. 31,378.40	S/. 8,178.96	20.68%
Municipalidad Distrital de Pacucha	AS-SM-2-2020-MDP-1	S/. 86,716.20	S/. 55,508.36	S/. 31,207.84	35.99%

Fuente: Recolección de datos de la empresa Agroindustrial el Andino E.I.R.L.

Elaboración: Propia

- Desde el punto de vista de la contabilidad administrativa, la determinación de los márgenes de utilidades generados por licitaciones de bienes para la empresa Agroindustrial el Andino E.I.R.L., ha permitido ver de manera global los resultados económicos de la empresa, generando información relevante para mejorar las funciones

administrativas de planeamiento y control para la toma de decisiones de la alta gerencia.

- Como resumen de la determinación de los márgenes de utilidades generados por licitaciones de bienes, éstas permitieron obtener información confiable y fidedigna de los márgenes reales de utilidad lo cual permitió seleccionar de manera adecuada y optima las estrategias necesarias para potencializar los recursos existentes y estandarizar las buenas prácticas que brindan sostenibilidad a la empresa.
- Uno de los procesos de licitación más resaltantes de los periodos, del cual se generó el mayor margen de utilidad significativa para la empresa fue la licitación de la Municipalidad Distrital de Santa María de Chicmo del cual se obtuvo el 36.96% de margen de utilidad correspondiente al 2019.

Discusión

Conforme al objetivo para el presente trabajo para determinar los márgenes de utilidad generados por licitaciones de bienes para la empresa Agroindustrial el Andino E.I.R.L., Andahuaylas - Apurímac, 2017 – 2020, se ha llegado a la siguiente discusión:

- Los costos de producción representan un factor relevante para determinar el margen de utilidad y consecuentemente la rentabilidad de las empresas. Por otra parte también afirma que un óptimo control de los costos de producción mejora los márgenes de utilidad de las empresas (Cruz y Quesquén, 2018). Por lo tanto, podemos afirmar que al determinar adecuadamente todos los costos directos e indirectos que involucran en la producción de la empresa Agroindustrial el Andino E.I.R.L. se puede determinar adecuadamente los márgenes de utilidad generados por las licitaciones de bienes.
- En la Empresa Agroindustrial el Andino E.I.R.L., se pudo observar que en la estimación de gastos de producción no se consideran todos los costos que generan indirectamente en este proceso, esto a consecuencia de que los costos involucrados indirectamente son mínimos, pero deberían ser considerados como un gasto adicional para que permita

determinar los costos de producción más detalladamente y por consecuencia se pueda obtener los márgenes de utilidad más exactos que podrán servir para mejorar la toma de decisiones y fortalecer las estrategias comerciales.

Es así que podemos resaltar lo dicho por Huamán (2018), donde afirma que:

Para el costo de cada artesanía, los socios sólo toman en cuenta dos elementos que son la materia prima y el esfuerzo del personal obviando así muchos costos relevantes que generan un gasto adicional en el proceso de producción de sus artesanías.

- Es importante que la empresa Agroindustrial el Andino E.I.R.L. empiece a utilizar y poner prioritariamente la adquisición de un sistema de costeo para sus procesos de producción, esto a consecuencia de haber analizado y procesado información para determinar los márgenes de utilidad durante los periodos 2017 al 2020 de forma manual y viendo la dificultad de obtener todos los costos involucrados en la fabricación y sabiendo que un sistema de información de este tipo será de mucha importancia para determinar los márgenes de utilidad generados para cada licitación de bienes. De la misma forma Aguirre (2019), indica que: “la implementación de un sistema de costeo por órdenes de producción o lotes facilita de mejor manera la determinación del margen de utilidad bruta por cada producto fabricado por la empresa”.
- Es preciso señalar que en la empresa Agroindustrial el Andino E.I.R.L. la determinación de sus precios por cada producto, es realizado principalmente basado en la experiencia del gerente general por los años de trabajo en el rubro y basado también principalmente en el análisis del mercado y los precios de las empresas de la competencia, mas no se utiliza una herramienta tecnológica que proporcione información sobre los costos de producción que estime adecuadamente los precios por cada producto. Por su parte Llambo (2015). Afirma que:

Al establecer los precios de sus servicios los realiza de forma tradicional, basada únicamente en la experiencia y en las comparaciones con las empresas de la competencia, por lo tanto los

cálculos son imprecisos y no muestran claramente la situación financiera de la empresa y consecuentemente, este método de estimación de precios puede traer pérdidas económicas, así como la merma de la clientela por ofrecer precios elevados en el servicio ofrecido.

V. Conclusiones

Teniendo en cuenta el objetivo del presente informe de trabajo de suficiencia profesional, el cual consistió en determinar los márgenes de utilidad generados por licitaciones de bienes para la empresa Agroindustrial el Andino E.I.R.L., Andahuaylas - Apurímac, 2017 – 2020, se concluyó en los siguientes aspectos:

- Se determinó el margen de utilidad por cada periodo (2017, 2018, 2019 y 2020) para la empresa Agroindustrial el Andino E.I.R.L., obteniendo un margen de utilidad del 20.80% en la licitación AS-SM-1-2017-MDO-2, el 25.93% en la licitación AS-SM-1-2017-MDP-1, correspondiente al periodo 2017; del mismo modo se obtuvo el margen de utilidad del 26.73% en la licitación AS-SM-1-2018-MDP-1, el 22.72% en la licitación AS-SM-1-2018-MDAH-1, correspondiente al periodo 2018, así mismo se obtuvo el margen de utilidad del 17.33% en la licitación AS-SM-1-2019-MDAH-1, el 21.21% en la licitación AS-SM-1-2019-MDO-1, un 36.96% en la licitación AS-SM-2-2019-MDSMCH-1, el 26.41% en la licitación AS-SM-2-2019-MPA-2, el 18.82% en la licitación AS-SM-1-2019-MDP-1, el 33.29% en la licitación AS-SM-2-2019-MPG/AP-1, el 15.15% en la licitación AS-SM-2-2019-MPG/AP-1, el 26.42% en la licitación AS-SM-1-2019-MDT-1, el 15.25% en la licitación AS-SM-8-2019-MPA-1, correspondiente al periodo 2019 y finalmente se obtuvo el margen de utilidad del 30.00% en la licitación AS-SM-1-2020-MPCH-CS-1, el 25.71% en la licitación AS-SM-1-2020-MDAH-1, un 28.50% en la licitación AS-SM-3-2020-MPA-1, un 24.00% en la licitación AS-SM-1-2020-MDO-1, un 9.09% en la licitación AS-SM-1-2020-MDO-1, un 17.97% en la licitación AS-SM-1-2020-MDP-1, un 9.09% en la licitación

AS-SM-4-2020-MPG/AP-1, un 20.68% en la licitación AS-SM-4-2020-MPG/AP-1, un 35.99% en la licitación AS-SM-2-2020-MDP-1, correspondiente al periodo 2020.

- Desde el punto de vista de la contabilidad administrativa, la alta gerencia de la empresa Agroindustrial el Andino E.I.R.L. ha podido visualizar de manera detallada los resultados económicos obtenidos por cada licitación de bienes en cada uno de los periodos, de esta manera obtuvieron información relevante para facilitar las labores administrativas, la planificación organizacional y una mejor toma de decisiones.
- Durante el período cubierto por este informe (2017 – 2020), la licitación de bienes más significativa, fue la AS-SM-2-2019-MDSMCH-1 de la Municipalidad Distrital de Santa María de Chicmo, por un monto de S/. 90,337.95, correspondiente al periodo 2019, de los cuales se obtuvo los mejores resultados económicos favorables para la empresa.

VI. Aportes

Acorde con las Conclusiones y de conformidad con el Objetivo del presente informe de trabajo de suficiencia profesional, se detallan los siguientes aportes relacionados con el tema titulado determinar los márgenes de utilidad de la empresa Agroindustrial el Andino E.I.R.L. por licitaciones de bienes, Andahuaylas - Apurímac, 2017-2020:

- La determinación de los márgenes de utilidad para empresa Agroindustrial el Andino E.I.R.L., ha sido de gran valor, permitiéndole expresar la rentabilidad de toda la empresa considerando, además de sus ventas, costos de compra y de fabricación, todos los otros gastos ligados a la comercialización y su administración.
- La Alta Gerencia al saber y ser consciente de cuál es su margen de utilidad generada en cada uno de los procesos de licitación de bienes, ahora está en una posición para tomar mejores decisiones estratégicas, controlar los costos y poder planificar acertadamente.

Referencias

- Reyes Chunga, A. B. y Leon Vasquez, C. E. (2019). *Costo de servicio para determinar el margen de utilidad por ruta en la empresa de transporte Contratistas Generales Asociados GM S.A.C., Chimbote – 2019*. Chimbote.
- Cruz Santos, K. D. y Quesquén Vásquez, M. (2018). *Análisis de los costos de producción y la determinación del margen de utilidad: Revisión de la literatura de los últimos ocho años*. Trujillo.
- Huamán Illapuma, K. V. (2018). *Los costos de producción y margen de utilidad de las artesanías típicas en la asociación empresarial la colpa – ASEMCOL Provincia de Tambopata – Puerto Maldonado, Periodo 2017*. Madre de Dios.
- Aguirre Castro, E. de los A. (2019). *Aplicación del sistema de costos por órdenes de producción para la determinación del margen de utilidad bruta por producto de la Empresa creaciones Benites Trujillo, 2018*. Trujillo.
- Palacios Romero, F. I. (2016). *Margen de utilidad y competitividad de los productores agropecuarios de la Empresa Municipal Mercado Mayorista del cantón Ambato*. Ecuador.
- Llambo Capuz, H. A. (2015). *Sistema De Costos Por Órdenes De Producción Y Los Márgenes De Rentabilidad De La Lavandería Lavatinte*. Ecuador.
- Guajardo Cantú, G. y Andrade de Guajardo, N. E. (2014). *Contabilidad Financiera*. D.F., México: El Comercio S.A., Sexta edición.
- Zeballos Zeballos, E. (2010). *Contabilidad General*. Arequipa, Perú: Impresiones JUVE E.I.R.L. Novena edición.
- Gitman, L. J. (2003). *Principios de Administración Financiera*. D. F., México: Pearson Educación, Décima edición.
- Van Horne, J. y Wachowicz, J. (2002). *Fundamentos de Administración Financiera*. D. F., México: Pearson Educación, Undécima edición.
- Alvarez Pedraza, A y Alvarez Medina, O. (2019). *Ley de contrataciones del estado y su nuevo reglamento concordados*. Lima, Perú: Pacífico editores S.A.C

Anexos

Anexo 01: Método de costeo para licitaciones.

Tabla 17

Costeo para el proceso de licitación del periodo 2017 por 1 kg.

Descripción	Costo
Materia Prima	S/. 2.96
Mano de obra	S/. 0.33
Mantenimiento	S/. 0.39
Servicios	S/. 0.28
Total:	S/. 3.96

Fuente: Información recolectada de la empresa Agroindustrial El Andino E.I.R.L.

Elaboración: Propia

Anexo 02: Declaración jurada de autorización.



AGROINDUSTRIAL "EL ANDINO" E.I.R.L

Venta de Productos MiskiPOWER

DECLARACIÓN JURADA

DE AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE DOCUMENTOS

Yo, RAMULFO GALINDO CCENTE como representante legal de la Empresa Agroindustrial El Andino E.I.R.L. con RUC N° 20527637628; identificado con DNI N° 31173011, domiciliado en la Av. José María Arguedas S/N, del distrito de San Jerónimo, provincia de Andahuaylas, Departamento de Apurímac.

Mediante el presente documento autorizo expresamente a la Sra. ANNIE KELY GALINDO VELÁSQUEZ identificada con DNI N° 70172106, la autorización del uso de los documentos de la Empresa para afectos de obtención del título profesional de la Universidad Cesar Vallejo de acuerdo a la siguiente lista:

- Copia Plan HACCP versión 02, aprobado en fecha noviembre de 2018.
- Copia Ficha de asistencia de personal.
- Copia Plantilla de seguimiento de cuentas por cobrar.
- Copia Plantilla de seguimiento de cuentas por pagar.
- Listado de procesos de licitaciones adjudicadas.
- Información de costos de producción y pago de servicios.

Asimismo, declaro bajo juramento que la información proporcionada es copia fiel de los originales.

Firmo la presente en señal de conformidad, con pleno conocimiento de haber brindado la información necesaria.

Andahuaylas, 05 de enero del 2021.


AGRIAN E.I.R.L.
Ramulfo Galindo Ccente
GERENTE

Repr. Legal: RAMULFO GALINDO CCENTE
AGROINDUSTRIAL EL ANDINO E.I.R.L. – AGRIAN
E.I.R.L

Anexo 03: Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2017

AGROINDUSTRIAL EL ANDINO E.I.R.L.
 RUC: 20527637628
 DIRECCION: AV. JOSE MARIA ARGEDAS S/N SAN JERONIMO

Pag.: 1 de 1

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
 Al 31 De Diciembre Del 2017
 A Valores Históricos (En Soles)

cuenta	Denominación	al Debe	al Haber	Activo	Pasivo
101	Caja	1,019,564.59	960,560.75	59,003.84	
1212	Emitidas en cartera	1,028,311.14	1,028,311.14	-	
20111	Costo	776,376.47	773,016.01	3,360.46	
262	Embalajes	5,815.30		5,815.30	
40111	Igv - cuenta propia	129,281.83	128,660.80	621.03	
40171.1.2	Renta Regimen Mype Tributario	7,782.00		7,782.00	
40176	renta regimen especial	593.00	593.00	-	
4031	Essalud	2,988.00	3,218.00		230.00
4111	Sueldos y salarios por pagar	32,300.00	32,300.00		
4212	Emitidas	902,427.20	902,427.20		
5011	Acciones		7,000.00		7,000.00
		3,905,439.53	3,836,086.90	76,582.63	7,230.00
			69,352.63		69,352.63
		3,905,439.53	3,905,439.53	76,582.63	76,582.63



Anexo 04: Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2018

AGROINDUSTRIAL EL ANDINO E.I.R.L. AGRIAN
20527637628
AV. JOSE MARIA ARGUEDAS S/N-SAN JERONIMO

Pag.: 1 de 1

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
Al 31 De Diciembre Del 2018
A Valores Históricas (En Soles)

cuenta	Denominación	al Debe	al Haber	Activo	Pasivo
101	Caja	1,111,056.26	1,048,067.19	62,989.07	
1212	Emitidas en cartera	1,052,052.42	1,052,052.42		
20111	Costo	840,889.05	807,698.10	33,190.95	
262	Embalajes	5,815.30		5,815.30	
33691	CLASIFICADORA DE GRANOS	21,198.04		21,198.04	
39132	Maquinarias y equipos de explotación		4,239.60		
40111	lgv – cuenta propia	143,132.76	132,883.89	10,248.87	
40171	Renta de tercera categoría	9,258.00	831.00	8,427.00	
4031	Essalud	2,907.00	3,158.00		
4111	Sueldos y salarios por pagar	32,520.00	32,520.00		
4212	Emitidas	1,000,644.19	1,000,644.19		
5011	Acciones		7,000.00		
5911	Utilidades acumuladas		60,739.63		60,739.63
		4,219,473.02	4,149,834.02	141,869.23	72,230.23
		4,219,473.02	69,639.00	141,869.23	69,639.00
			4,219,473.02	141,869.23	141,869.23



Anexo 05: Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2019

AGROINDUSTRIAL EN ANDINO E.I.R.L.
20527637628
AV. JOSE MARIA ARGUEDAS S/N SAN JERONIMO -

Pag.: 1 de 1

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
Al 31 De Diciembre Del 2019
A Valores Históricos (En Soles)

cuenta	Denominación	Acumulado al Debe	Acumulado al Haber	Activo	Pasivo
101	Caja			9,335.15	
1212	Emitidas en cartera	2,224,664.49	2,215,329.34		
20111	Costo	2,413,994.20	2,413,994.20		
262	Embalajes	1,828,031.51	1,697,800.00	130,231.51	
33691	Costo	5,815.30		5,815.30	
39132	Maquinarias y equipos de explotación	55,713.98	4,239.60	55,713.98	4,239.60
40111	lgv – cuenta propia	364,758.17	346,505.87	18,252.30	
40171	Renta de tercera categoría	22,314.00		22,314.00	
4031	Essalud	3,012.00	3,263.00		251.00
4111	Sueldos y salarios por pagar	33,480.00	33,480.00		
4212	Emitidas	2,153,780.34	2,153,780.34		
5011	Acciones		7,000.00		7,000.00
5911	Utilidades acumuladas	9,105,563.99	123,414.63	241,662.24	123,414.63
			8,998,806.98		134,905.23
		9,105,563.99	9,105,563.99	241,662.24	106,757.01
					241,662.24



Anexo 06: Estado de resultados por función al cierre contable del 2017

AGROINDUSTRIAL EL ANDINO E.I.R.L.
20527637628
AV: JOSE MARIA ARGEDAS SIN SAN JERONIMO

Pag.:1 de 1

ESTADO DE RESULTADOS POR FUNCION
De la Resapertura del Ejercicio Al Cierre Contable Del 2017

A Valores Históricos (En Soles)

CODIGO CUENTA	DENOMINACION	SUMAS DEL MAYOR		RESULTADOS	
		DEBE	HABER	PERDIDAS	GANANCIAS
69111		772,658.00		772,658.00	
70111	Terceros		878,076.78		878,076.78
94	Gastos de administración	36,066.15		36,066.15	
	Sumas:	808,724.15	878,076.78	808,724.15	878,076.78
	Resultados:	69,352.63	0.00	69,352.63	0.00
	Totales:	878,076.78	878,076.78	878,076.78	878,076.78
			808,724.15		878,076.78



Anexo 07: Estado de resultados por función al cierre contable del 2018

AGROINDUSTRIAL EL ANDINO E.I.R.L. AGRIAN
 20527637628
 AV. JOSE MARIA ARGUEDAS SIN-SAN JERONIMO

Pag.:1 de 1

ESTADO DE RESULTADOS POR FUNCION
 De la Reapertura del Ejercicio Al Cierre Contable Del 2018
 A Valores Históricos (En Soles)

CODIGO CUENTA DENOMINACION	sumas del mayor		RESULTADOS	
	DEBE	HABER	PERDIDA	GANANCIA
65921 Otros gastos de gestión-sancciones administrativas-sunat-multas	11.00	-	11.00	0.00
69111 Terceros	807,696.10	-	807,696.10	0.00
70111 Terceros	-	919,168.53	0.00	919,168.53
94 Gastos de administración	41,820.43	-	41,820.43	0.00
Sumas:	849,529.53	919,168.53	849,529.53	919,168.53
Resultados:	69,639.00	0.00	69,639.00	0.00
Totales:	919,168.53	919,168.53	919,168.53	919,168.53
		849,628.53		919,168.53



Anexo 08: Estado de resultados por función al cierre contable del 2019

Pag.:1 de 1

AGROINDUSTRIAL EN ANDINO E.I.R.L.
 20527637628
 AV. JOSE MARIA ARGUEDAS SIN SAN JERONIMO -
 ANDALUJAYI AS

ESTADO DE RESULTADOS POR FUNCION
 De la Reapertura del Ejercicio Al Cierre Contable Del 2019
 A Valores Históricos (En Soles)

CODIGO CUENTA	DENOMINACION	SUMAS DEL MAYOR		ESTADO DE RESULTADOS	
		DEBE	HABER	DEBE	HABER
65921	Otros gastos de gestión-sanciones administrativas-senal-multas	42.00	-	42.00	0.00
69111	Terceros	1,697,800.0	-	1,697,800.00	0.00
70111	Terceros	215,333.51	2,067,488.3	0.00	1,852,154.8
94	Gastos de administración	40,352.40	-	40,352.40	0.00
95	Gastos de ventas	7,203.41	-	7,203.41	0.00
Sumas:		1,960,731.3	2,067,488.3	1,745,397.81	1,852,154.8
Resultados:		106,757.01	0.00	106,757.01	0.00
Totales:		2,067,488.3	2,067,488.3	1,852,154.82	1,852,154.8
				1,745,397.81	1,852,154.8



Anexo 09: Formato N° 01 – Cuentas por cobrar



FORMATO N° 01 - CUENTAS POR COBRAR

CLIENTE: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO HUALLO -URIPA

RUC: 20175831747

DIRECCION: NRO. S/N MERCADO (PLAZA MAYOR DE URIPA)

PERIODO: AÑO 2020

N° DE ENTRA	FECHA DE ENTREGA DEL PRODUCTO	N° DE FACTURA	FECHA DE EMISION	SUB TOTAL	IGV	TOTAL	FACT. MES	ENTRE GADO	FECHA DE PAGO	DESCUENTO S EN %	TOTAL CANCELADO	PAGO PENDIENTE DE RETENCION EN SOLES
HARINA PRECOCIDA QUINUA, KIWICHA, MACA Y SOYA												
1	03/06/2020	00000150	05/06/2020	S/. 8,517.81	S/. 1,533.21	S/. 10,051.02	ENERO	SI	10/07/2020	S/. 3,015.32	S/. 7,035.70	CANCELADO
2	03/06/2020	00000151	05/06/2020	S/. 8,517.81	S/. 1,533.21	S/. 10,051.02	FEBRERO	SI	10/07/2020	S/. 3,015.32	S/. 7,035.70	CANCELADO
3	03/06/2020	00000152	05/06/2020	S/. 8,517.81	S/. 1,533.21	S/. 10,051.02	MARZO	SI	10/07/2020	S/. 3,015.32	S/. 7,035.70	CANCELADO
4	03/06/2020	00000153	05/06/2020	S/. 8,517.81	S/. 1,533.21	S/. 10,051.02	ABRIL	SI	10/07/2020	S/. 3,015.32	S/. 7,035.70	CANCELADO
5	03/06/2020	00000154	05/06/2020	S/. 8,517.81	S/. 1,533.21	S/. 10,051.02	MAYO	SI	10/07/2020	0%	S/. 10,051.02	CANCELADO
6	03/06/2020	00000155	05/06/2020	S/. 8,517.81	S/. 1,533.21	S/. 10,051.02	JUNIO	SI	10/07/2020	0%	S/. 10,051.02	CANCELADO
7	03/07/2020	00000160	03/07/2020	S/. 8,517.81	S/. 1,533.21	S/. 10,051.02	JULIO	SI	18/08/2020	0%	S/. 10,051.02	CANCELADO
8	03/08/2020	00000170	03/08/2020	S/. 8,517.81	S/. 1,533.21	S/. 10,051.02	AGOSTO	SI	17/08/2020	0%	S/. 10,051.02	CANCELADO
9	08/09/2020	00000200	08/09/2020	S/. 8,517.81	S/. 1,533.21	S/. 10,051.02	SEPTIEMBRE	SI	22/09/2020	0%	S/. 10,051.02	CANCELADO
10	05/10/2020	00000206	05/10/2020	S/. 8,517.81	S/. 1,533.21	S/. 10,051.02	OCTUBRE	SI	28/10/2020	0%	S/. 10,051.02	CANCELADO
11	03/11/2020	00000242	03/11/2020	S/. 8,517.81	S/. 1,533.21	S/. 10,051.02	NOVIEMBRE	SI	25/11/2020	0%	S/. 10,051.02	CANCELADO
12	03/12/2020	00000266	03/12/2020	S/. 8,517.81	S/. 1,533.21	S/. 10,051.06	DICEMBRE	SI	16/12/2020	0%	S/. 10,051.06	CANCELADO
TOTAL											S/. 120,612.28	

NOTA: SE DESCONTO DE LA RETENCION EL 10 % EL CUAL EQUIVALE A LA SUMA DE S/. 12,061.28 (CANCELADO EL 16/12/2020)

Anexo 10: Formato de control de cuentas por pagar



AGROINDUSTRIAL EL ANDINO E.I.R.L.

CONTROL DE CUENTAS POR PAGAR AÑO 2020

Fecha del día de hoy:

07/01/2021 00:00

Total de la deuda:

S/. 207,126.61

Proveedor	Concepto	Monto	Fecha de emisión	Fecha vencimiento	Días	Fecha de pago
FRUTOS Y ESPECIAS S.A.C	Compra del producto arveja	S/. 8,545.90	21/10/2020	22/10/2020	-77	21.10.20
CERTECC S.A.C	Pago del certificado de calidad	S/. 100.00	21/10/2020	21/10/2020	-78	21.10.20
COMERCIAL MIKI E.I.R.L	Pago de carga flete	S/. 5,567.25	22/10/2020	23/10/2020	-76	22.10.20
AGRONEGOCIOS SICON S.A.C	Compra de abarrotes diversos	S/. 12,600.00	22/10/2020	22/10/2020	-77	22.10.20
JHOMAR S.A.C	Compra de maquina	S/. 10,800.00	26/10/2020	27/10/2020	-72	26.10.20
CERTECC S.A.C	pago del certificado de calidad	S/. 100.00	26/10/2020	26/10/2020	-71	26.10.20
JHOMAR S.A.C	Compra de maquina reintegro	S/. 200.00	26/10/2020	27/10/2020	-72	26.10.20
VRG. DE COPACABANA SERV. Y DISTRIB. S.A.C	Compra de leche entera evaporada	S/. 2,418.46	26/10/2020	27/10/2020	-72	26.10.20
VRG. DE COPACABANA SERV. Y DISTRIB. S.A.C	Compra de leche entera evaporada	S/. 15,893.03	26/10/2020	26/10/2020	-73	26.10.20
VRG. DE COPACABANA SERV. Y DISTRIB. S.A.C	Compra de leche entera evaporada	S/. 16,926.63	26/10/2020	28/10/2020	-70	26.10.20
CERTECC S.A.C	Cago del certificado de calidad	S/. 100.00	26/10/2020	26/10/2020	-73	26.10.20
COMPANIA BERFRAZ S.A.C	Compra del producto avena	S/. 16,950.00	14/11/2020	15/11/2020	-53	14/11/2020
COMPANIA BERFRAZ S.A.C	Compra del producto lenteja	S/. 9,707.00	14/11/2020	14/11/2020	-54	14/11/2020
COMPANIA BERFRAZ S.A.C	Compra de arveja entera amarilla	S/. 5,700.00	14/11/2020	15/11/2020	-53	14/11/2020
VRG. DE COPACABANA SERV. Y DISTRIB. S.A.C	Compra de leche entera evaporada	S/. 15,992.73	18/11/2020	18/11/2020	-50	18/11/2020
CAAS ALIMENTOS S.A.C	Compra de bote enlatado	S/. 5,520.00	20/11/2020	20/11/2020	-48	20/11/2020
INVERSIONES FAVEL S.A.C	Compra del producto avena	S/. 5,894.50	20/11/2020	20/11/2020	-48	20/11/2020
HUGO ZUBILETA CASTRO	Pago de envases	S/. 9,800.00	20/11/2020	20/11/2020	-48	20/11/2020
COMPANIA BERFRAZ S.A.C	Compra del producto marca	S/. 1,200.00	21/11/2020	21/11/2020	-47	21/11/2020
PRODUCTORES LOCALES	Compra del producto kiwicha	S/. 25,958.00	25/11/2020	25/11/2020	-43	25/11/2020
CARGUERO EXPRESS	Pago de flete carga	S/. 1,680.00	25/11/2020	25/11/2020	-43	25/11/2020
CERTECC S.A.C	Cago del certificado de calidad	S/. 100.00	25/11/2020	27/11/2020	-41	25/11/2020
ASOCIACION AGROPECUARIA INDUSTRIAL SAN JERONIMO	Compra del producto quinoa	S/. 20,000.00	26/11/2020	26/11/2020	-42	26/11/2020
ASOCIACION AGROPECUARIA INDUSTRIAL SAN JERONIMO	Compra del producto maiz	S/. 1,750.00	28/11/2020	29/11/2020	-39	28/11/2020
PRODUCTORES LOCALES	Compra del producto trigo	S/. 3,149.00	30/11/2020	30/11/2020	-38	30/11/2020
HUGO ZUBILETA CASTRO	Pago de envases	S/. 1,476.21	1/12/2020	1/12/2020	-37	1/12/2020
PRODUCTORES LOCALES	Compra del producto arveja	S/. 8,000.00	1/12/2020	2/12/2020	-36	1/12/2020
CERTECC S.A.C	Cago del certificado de calidad	S/. 100.00	1/12/2020	1/12/2020	-37	1/12/2020

Anexo 11: Procesos de licitación de bienes.

SE@CE Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado | OSCE | Inicio | Contactenos | Mapa | Resúmenes y Consultas

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD” | Jueves, 17 Diciembre 2020 1:54 PM

Bienvenido AGROINDUSTRIAL EL ANDINO S.R.L. AGRO
Se desliza esto por expirar aproximadamente en 30 minuto(s) con 0 segundos.

[Consultar bandeja de procedimientos de](#)

Búsqueda de procedimientos de selección de proveedor

Búsqueda básica

Nombre o Siglas de la Entidad:

Año de la Convocatoria: **2017**

Tipo de Selección: [Selección]

Modalidad de selección: [Selección]

Nro. de Selección:

Año de la nomenclatura: [Selección]

Siglas de la entidad:

Descripción del Objeto:

Búsqueda avanzada

Nro.	Entidad convocante	Año de la Convocatoria	Nomenclatura	Suma(s) Distintos	Nro. de convocatorias	Objeto de Contratación	Descripción del Objeto	Valor Referencial/Valor Estimado	Requerido como participante	Fecha de presentación de propuestas
9	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOBAMBA	2017	AS-SM-1-2017-MD-1	---	1	Bien	CONTRATACION DE SUMINISTROS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE: Mezcla de Siete Marinas Precozidas de (Trigo, Maíz, Arveja, Cebada, Quinoa, Kiwicha, y Avena) Azucarada Fortificada con Vitaminas y Minerales y Leche fresca de vaca cruda sin procesar	115,000.00 Nuevos Soles	27/08/2017	04/04/2017
10	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA - CHINCHEROS	2017	AS-SM-1-2017-MDO-1	---	2	Bien	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA PARA EL AÑO FISCAL 2017	341,528.75 Nuevos Soles	28/03/2017	24/03/2017

11 registros encontrados, mostrando 10 registros, de 1 a 10. Página 1/2.

Central Administrativa: 0139555 - Central de Contacto: 0143336 | Localidad de Arequipa: 0600 A, 12:30
Sede Distrital: Av. Arequipa 1500, Arequipa, Perú | Localidad de Lima: 01000, 12:30
Requisitos: Para visualizar correctamente el portal deberá usar el navegador Internet Explorer 7.0 o superior, Mozilla Firefox, Google Chrome o Safari y contar con una conexión a Internet de velocidad de 200kbps
Términos y Condiciones de Uso

[Consultar Bando de procedimientos de selección](#)

Mi Cuenta

[Cerrar Sesión](#)

[Mis procedimientos de selección](#)

[Bando de Oportunidades de negocio](#)

[Bando de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios](#)

[Bando Único de Requerimientos - Ley Nº 30235](#)

[Bando Procedimientos](#)

[Consultar Avisos Informativos de Contrataciones](#)

[Listado de Contratos del Proveedor](#)

Búsqueda de procedimientos de selección de proveedor

Búsqueda básica

Nombre o Siglas de la Entidad

Año de la Convocatoria **2018**

Tipo de Selección

Modalidad de selección

Nro. de Selección

Año de la nomenclatura

Siglas de la entidad

Descripción del Objeto

Búsqueda avanzada

Nro.	Entidad convocante	Año de la Convocatoria	Nomenclatura	Forma de Derivación	Nro. de convocatoria	Objeto de Contratación	Descripción del Objeto	Valor Referencial/ Valor Estimado	Impuesto como participante	Fecha de publicación de propuesta
10	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO HUALLO	2018	AS-SM-1-2018-NDAH-1	---	1	Bien	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS COMITÉS DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO HUALLO PARA EL AÑO 2018	110,006.55 Soles	07/05/2018	01/06/2018
12	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOBAMBA	2018	AS-SM-1-2018-MDP-1	---	1	Bien	ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE 2018	115,000.00 Soles	23/02/2018	01/03/2018

12 registros encontrados, mostrando 2 registros, de 1 a 12. Página 2 / 2.

Anexo 12: Constancias de pago por derecho del curso de trabajo de suficiencia profesional.



Anexo 13: Resultado obtenido en el turnitin.

Feedback Studio - Google Chrome
 ev.turnitin.com/app/carta/es/?o=1491068038&lang=es&u=1113099563&student_user=18s=

feedback studio ANNIE GALINDO VELASQUEZ | Márgenes De Utilidad De La Empresa Agroindustrial El Andino E.I.R.L. Por Licitaciones De Bienes, Andahuaylas - Apurímac, 2017...

Resumen de coincidencias

17%

Se están viendo fuentes estándar

Ver fuentes en inglés (Beta)

Coincidencias

1	documentop.com Fuente de Internet	2%
2	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	1%
3	www.clubensayos.com Fuente de Internet	1%
4	doku.pub Fuente de Internet	1%
5	alicia.conceytec.gob.pe Fuente de Internet	1%
6	repositorio.uta.edu.ec	1%

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

Márgenes de utilidad de la empresa Agroindustrial el Andino E.I.R.L. por licitaciones de bienes, Andahuaylas - Apurímac, 2017.

2020

FORMACIÓN DE SUFFICENCIA PROFESIONAL PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

AUTOR (A):
Galindo Velasco, az. Arne Key / ORCID: 0000-0001-8781-0487;

ASESOR (A):
Dr. Espinoza Cruz, Manuel Alexis / ORCID: 0000-0001-5594-8994

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:
Finanzas

CALLAO - PERÚ
2020

Página: 1 de 31

Número de palabras: 7083

Text-only Report | High Resolution | Activado

Anexo 14: Carta de otorgamiento de permisos para utilizar la documentación de la empresa Agroindustrial el Andino E.I.R.L.



AGROINDUSTRIAL "EL ANDINO" E.I.R.L

Venta de Productos MiskiPOWER

CARTA N° 01-2021-AGRIAN-E.I.R.L

Srta:
ANNIE KELY GALINDO VELASQUEZ
TRABAJADORA RENTADA – AGRIAN E.I.R.L.

Presente.-

Por medio del presente me dirijo a usted, para hacer llegar mi cordial saludo a nombre de la Empresa AGROINDUSTRIAL EL ANDINO E.I.R.L con RUC N° 20527637628, mediante el presente documento se le OTORGA el permiso para la realización del TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL para efectos de la obtención del título profesional de la Universidad Cesar Vallejo y el uso de los documentos de la empresa; así mismo se le recomienda que deberá hacer uso responsable y no divulgar información sensible que perjudique a la empresa, de lo contrario se le aplicará las sanciones administrativas correspondientes.

Sin otro particular hago propicia la oportunidad de expresarle la muestra de mi mayor consideración y estima personal.

Andahuaylas, 05 de enero del 2021

AGRIAN
AGRIAN E.I.R.L.
Ramulfo Galindo Ccente
GERENTE
E.I.R.L.

Repr. Legal: RAMULFO GALINDO CCENTE
AGROINDUSTRIAL EL ANDINO E.I.R.L. – AGRIAN E.I.R.L

Anexo 15: Constancia de trabajo.



AGROINDUSTRIAL "EL ANDINO" E.I.R.L

Venta de Productos MiskiPOWER

CONSTANCIA DE TRABAJO

Mediante el presente documento de la empresa **AGROINDUSTRIAL EL ANDINO E.I.R.L.** con **RUC N° 20527637628**, representado por el Sr. **RAMULFO GALINDO CCENTE**, con **DNI N° 31173011**, con domicilio legal en la **Av. José María Arguedas S/N**, Distrito San Jerónimo, Provincia Andahuaylas, Región Apurímac .

CERTIFICA:

Que la Sra. **ANNIE KELY GALINDO VELÁSQUEZ**, identificado con DNI N° 70172106, con domicilio en Av. José María Arguedas s/n del distrito de San Jerónimo, Provincia de Andahuaylas, Departamento de Apurímac, viene prestando sus servicios en la administración de la Empresa antes mencionada en el área de **CONTABILIDAD Y ADQUISICIONES** desde el 04 de abril de 2020 hasta la actualidad, demostrando puntualidad y eficiencia en los trabajos encomendados.

Se expide el presente documento a solicitud de la interesada para fines que estime por conveniente.

Andahuaylas, 05 de enero de 2021.

AGRIAN
E.I.R.L


AGRIAN E.I.R.L.
Ramulfo Galindo Ccente
GERENTE

cc/archivo

Anexo 16: Último contrato de trabajo vigente.



AGROINDUSTRIAL "EL ANDINO" E.I.R.L

Venta de Productos MiskiPOWER

CONTRATO DE TRABAJO N°002-2020- AGRIAN E.I.R.L

Conste por el presente documento el Contrato de Trabajo que celebran, de una parte la empresa **AGROINDUSTRIAL EL ANDINO EIRL**, con Registro Único de Contribuyente 20527637628 con domicilio en legal en Av. José María Arguedas S/N del Distrito de San Jerónimo, representado por el Sr. **RAMULFO GALINDO CCENTE**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 31173011, facultado para suscribir contratos, a quien en adelante se le denominó **EL EMPLEADOR**; y de la otra parte la Sta. **Annie Kely Galindo Velásquez**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 70172106, con domicilio en la AV. José María Arguedas S/N de Distrito de San Jerónimo, Provincia de Andahuaylas, Departamento de Apurímac, a quien en adelante se le denominado **EL TRABAJADOR**, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA.-ANTECEDENTES

EL EMPLEADOR es una persona jurídica de derecho privado constituida bajo el régimen de Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, cuya actividad principal es la producción y comercialización de productos de consumo humano para Programas Sociales.

CLAUSULA SEGUNDA.-

EL EMPLEADOR se ha constituido e iniciado hace más de 20 años sus labores en el Perú que por el cumplimiento de su objeto se hace necesario contratar con personal idóneo a plazo determinado, al amparo de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral.

CLAUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de **EL TRABAJADOR**, para que realice trabajos como Responsable de la Administración y Contabilidad de la empresa **AGROINDUSTRIAL EL ANDINO E.I.R.L.**

CLAUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATADO

EL TRABAJADOR, se obliga a realizar las siguientes actividades:

- ❖ Planear, organizar y ejecutar supervisar actividades de la empresa.
- ❖ Mantener la información contable al día través de digitación en software propia de la empresa.
- ❖ Cumplir con las necesidades de información que la dirección necesita para tomar decisiones que beneficien a la empresa.
- ❖ Administrar los recursos financieros de la empresa, utilizando capacidades en inversión, análisis de riesgo y finanzas.
- ❖ Desarrollo de las actividades de logística (almacenamiento, manejo de materiales, embalaje, transporte, control de inventario y servicios al cliente.)
- ❖ Desarrollo de los procesos de licitación a través de la plataforma del SEACE.

AGRIAN E.I.R.L.
Ramulfo Galindo Ccente
GERENTE

AGRIAN E.I.R.L.
2020.06



AGROINDUSTRIAL "EL ANDINO" E.I.R.L

Venta de Productos MiskiPOWER

CLAUSULA QUINTA.- VIGENCIA Y PLAZO

La vigencia del presente contrato es a partir del **04 de abril del 2020 hasta el 04 de abril del 2021**, Queda entendido que durante este período de prueba EL EMPLEADOR puede resolver el contrato sin expresión de causa.

Las partes estipulan que la jornada laboral de **EL TRABAJADOR** será de lunes a viernes de 8:00 am a 5:30 pm, con una hora de refrigerio que se tomaran entre las 12:00 pm y 1:30 pm según establecido por la empresa.

CLAUSULA SEXTA.- ASPECTOS ECONÓMICOS

Monto a pagarse por los servicios prestados asciende a la SUMA DE (S/. 1,700.00) Mil setecientos con 00/100, **Nuevos Soles, Mensuales**, sujeto retención de acuerdo a Ley.

CLAUSULA OCTAVA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

EL EMPLEADOR, podrá RESOLVER el presente contrato en los casos que, **EL TRABAJADOR**:

- ❖ Incumpla injustificadamente las obligaciones establecidas en el presente contrato, o éste cometa faltas disciplinarias de cualquier índole o no cumpliera satisfactoriamente con sus responsabilidades, quedando **EL EMPLEADOR**, obligada al pago por los servicios prestados, hasta el momento de la resolución.
- ❖ No cuente con la capacidad técnica que garantice la calidad de los trabajos para el cual se le contrata.

CLAUSULA NOVENA.- DECLARACIÓN JURADA DE FIEL CUMPLIMIENTO

EL TRABAJADOR, declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente Contrato, bajo sanción de Resolución de contrato y de quedar inhabilitado para contratar con esta Empresa, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que de ello devenga.


En fe de lo cual las partes firman el presente Contrato, en original y en una copia de igual valor, la cual contiene las condiciones generales, de las que **EL TRABAJADOR** tiene pleno conocimiento, a la fecha de la suscripción del mismo, en la ciudad de San Jerónimo, siendo el día 04 de abril del 2020.

EL TRABAJADOR

ANNIE K. GALINDO VELASQUEZ
DNI N° 70172106

EL EMPLEADOR

RAMULFO GALINDO CCENNTE
DNI N° 31173011

<p>El Peruano Lima, sábado 28 de junio de 2008</p>	<p> NORMAS LEGALES</p>	<p>375103</p>
<p>forestales y de fauna silvestre, señalada en el artículo 13º, literal c, de la presente Ley, se hará de manera directa para OSINFOR y los Gobiernos Regionales, en los porcentajes que corresponda de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de la presente Ley.</p> <p style="text-align: center;">TÍTULO III Régimen Laboral</p> <p>Artículo 15º.- Del Régimen Laboral El personal del OSINFOR, estará comprendido dentro del régimen de la carrera administrativa pública.</p> <p style="text-align: center;">DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS</p> <p>PRIMERA.- Disposiciones Complementarias El Reglamento de Organización y Funciones, y los demás documentos de gestión serán aprobados conforme a las normas vigentes de la materia en un plazo de ciento veinte (120) días contados a partir de su publicación.</p> <p>SEGUNDA.- Trámites o Procedimientos Todos aquellos trámites o procedimientos iniciados ante la Oficina de Supervisión de las Concesiones Forestales Maderables – OSINFOR del INRENA, a la fecha de publicación del presente Decreto Legislativo, se adecuarán a lo dispuesto en la presente norma en tanto les resulte aplicable.</p> <p>TERCERA.- Personal de OSINFOR Mediante Decreto Supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas se aprueba el número de personal que requerirá el OSINFOR para el cumplimiento de sus funciones. Dicha aprobación se realiza luego de aprobado el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) del OSINFOR, señalados en la Primera Disposición Complementaria</p> <p>CUARTA.- Comisión de Transferencia Constitúyase una Comisión de transferencia conformada por un representante del Ministerio de Agricultura, quien la presidirá, y un representante de OSINFOR a fin de dirigir el proceso de transferencia a este último Organismo, de los recursos devengados que le corresponden por derecho de aprovechamiento, de los bienes muebles, equipos y otros; así como del acervo documentario; la misma que deberá realizarse en un plazo de sesenta (60) días calendario contados a partir de la vigencia de la presente ley, de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p style="text-align: center;">DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA</p> <p>ÚNICA.- Deróguense o modifíquense las disposiciones legales que se opongan a la presente Ley.</p> <p>POR TANTO:</p> <p>Mando se publique y cumpla, dando cuenta al Congreso de la República.</p> <p>Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil ocho.</p> <p>ALAN GARCÍA PÉREZ Presidente Constitucional de la República</p> <p>JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ Presidente del Consejo de Ministros</p> <p>LUIS CARRANZA UGARTE Ministro de Economía y Finanzas</p> <p>ISMAEL BENAVIDES FERREYROS Ministro de Agricultura</p> <p>MERCEDES ARÁOZ FERNÁNDEZ Ministra de Comercio Exterior y Turismo</p> <p>219814-1</p>	<p style="text-align: center;">DECRETO LEGISLATIVO Nº 1086</p> <p style="text-align: center;">EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA</p> <p style="text-align: center;">POR CUANTO:</p> <p>El Congreso de la República por Ley Nº 29157, ha delegado en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, sobre diversas materias relacionadas con la Implementación del Acuerdo de Promoción Comercial Perú - Estados Unidos y con el apoyo de la competitividad económica para su aprovechamiento; entre las que se encuentran la promoción del empleo y de las micro, pequeñas y medianas empresas;</p> <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 104º de la Constitución Política del Perú;</p> <p>Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; y,</p> <p>Con cargo de dar cuenta al Congreso de la República;</p> <p>Ha dado el Decreto Legislativo siguiente:</p> <p style="text-align: center;">DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA LA LEY DE PROMOCIÓN DE LA COMPETITIVIDAD, FORMALIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y DEL ACCESO AL EMPLEO DECENTE</p> <p style="text-align: center;">Título I Disposiciones Generales</p> <p>Artículo 1º.- Objeto El presente Decreto Legislativo tiene por objetivo la promoción de la competitividad, formalización y desarrollo de las micro y pequeñas empresas para la ampliación del mercado interno y externo de éstas, en el marco del proceso de promoción del empleo, inclusión social y formalización de la economía, para el acceso progresivo al empleo en condiciones de dignidad y suficiencia.</p> <p>Artículo 2º.- Modificación del artículo 3º de la Ley Nº 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa Modifíquese el artículo 3º de la Ley Nº 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, el cual queda redactado de la siguiente forma:</p> <p>"Artículo 3º.- Características de las MYPE <i>Las MYPE deben reunir las siguientes características concurrentes:</i></p> <p><i>Microempresa: de uno (1) hasta diez (10) trabajadores inclusive y ventas anuales hasta el monto máximo de 150 Unidades Impositivas Tributarias (UIT).</i></p> <p><i>Pequeña Empresa: de uno (1) hasta cien (100) trabajadores inclusive y ventas anuales hasta el monto máximo de 1700 Unidades Impositivas Tributarias (UIT).</i></p> <p><i>El incremento en el monto máximo de ventas anuales señalado para la Pequeña Empresa será determinado por Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas cada dos (2) años y no será menor a la variación porcentual acumulada del PBI nominal durante el referido período.</i></p> <p><i>Las entidades públicas y privadas promoverán la uniformidad de los criterios de medición a fin de construir una base de datos homogénea que permita dar coherencia al diseño y aplicación de las políticas públicas de promoción y formalización del sector."</i></p> <p style="text-align: center;">Título II Régimen Laboral de la Micro y Pequeña Empresa</p> <p>Artículo 3º.- Derechos laborales fundamentales En toda empresa, cualquiera sea su dimensión, ubicación geográfica o actividad, se deben respetar los</p>	<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">Descargarlo desde: www.elperuano.com.pe</p>

derechos laborales fundamentales. Por tanto, deben cumplir lo siguiente:

1. No utilizar, ni apoyar el uso de trabajo infantil, entendido como aquel trabajo brindado por personas cuya edad es inferior a las mínimas autorizadas por el Código de los Niños y Adolescentes.
2. Garantizar que los salarios y beneficios percibidos por los trabajadores cumplan, como mínimo, con la normatividad legal.
3. No utilizar ni auspiciar el uso de trabajo forzado, ni apoyar o encubrir el uso de castigos corporales.
4. Garantizar que los trabajadores no podrán ser discriminados en base a raza, credo, género, origen y, en general, en base a cualquier otra característica personal, creencia o afiliación. Igualmente, no podrá efectuar o auspiciar ningún tipo de discriminación al remunerar, capacitar, entrenar, promocionar, despedir o jubilar a su personal.
5. Respetar el derecho de los trabajadores a formar sindicatos y no interferir con el derecho de los trabajadores a elegir, o no elegir, y a afiliarse o no a organizaciones legalmente establecidas.
6. Proporcionar un ambiente seguro y saludable de trabajo.

Artículo 4°.- Ámbito de aplicación

Este Decreto Legislativo se aplica a todos los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada, que presten servicios en las micro y pequeñas empresas, así como a sus conductores y empleadores.

Artículo 5°.- Regulación de derechos y beneficios laborales

La presente norma regula los derechos y beneficios contenidos en los contratos laborales celebrados a partir de su entrada en vigencia.

Los contratos laborales de los trabajadores celebrados con anterioridad a la entrada en vigencia del presente Decreto Legislativo, continuarán rigiéndose bajo sus mismos términos y condiciones, y bajo el imperio de las leyes que rigieron su celebración.

El régimen laboral especial establecido en el presente Decreto Legislativo no será aplicable a los trabajadores que cesen con posterioridad a su entrada en vigencia y vuelvan a ser contratados inmediatamente por el mismo empleador, bajo cualquier modalidad, salvo que haya transcurrido un (1) año desde el cese.

Artículo 6°.- Exclusiones

No están comprendidas en la presente norma ni pueden acceder a los beneficios establecidos las empresas que, no obstante cumplir con las características definidas en este Decreto Legislativo, conformen un grupo económico que en conjunto no reúnan tales características, tengan vinculación económica con otras empresas o grupos económicos nacionales o extranjeros que no cumplan con dichas características, falseen información o dividan sus unidades empresariales, bajo sanción de multa e inhabilitación de contratar con el Estado por un período no menor de un (1) año ni mayor de dos (2) años.

Los criterios para establecer la vinculación económica y la aplicación de las sanciones serán establecidas en el Reglamento.

Artículo 7°.- Sustitución de los artículos 43°, 44°, 45°, 49°, 50° y 51° de la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa

Sustitúyase los artículos 43°, 44°, 45°, 49°, 50° y 51° de la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, los cuales quedan redactados de la siguiente forma:

"Artículo 43°.- Objeto

Créase el Régimen Laboral Especial dirigido a fomentar la formalización y desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa, y mejorar las condiciones de disfrute efectivo de los derechos de naturaleza laboral de los trabajadores de las mismas.

El Régimen Laboral Especial comprende: remuneración, jornada de trabajo de ocho (8) horas, horario de trabajo y trabajo en sobre tiempo, descanso semanal, descanso vacacional, descanso por días feriados, protección contra el despido injustificado.

Los trabajadores de la Pequeña Empresa tienen derecho a un Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo a cargo de su empleador, cuando corresponda, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, modificatorias y normas reglamentarias; y a un seguro de vida a cargo de su empleador, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 688, Ley de Consolidación de Beneficios Sociales, y modificatorias.

Para la Pequeña Empresa, los derechos colectivos continuarán regulándose por las normas del Régimen General de la actividad privada.

Asimismo, el derecho a participar en las utilidades, de acuerdo con el Decreto Legislativo N° 892 y su Reglamento, sólo corresponde a los trabajadores de la pequeña empresa.

Los trabajadores de la pequeña empresa tendrán derecho, además, a la compensación por tiempo de servicios, con arreglo a las normas del régimen común, computada a razón de quince (15) remuneraciones diarias por año completo de servicios, hasta alcanzar un máximo de noventa (90) remuneraciones diarias.

Adicionalmente, los trabajadores de la pequeña empresa tendrán derecho a percibir dos gratificaciones en el año con ocasión de las Fiestas Patrias y la Navidad, siempre que cumplan con lo dispuesto en la normativa correspondiente, en lo que les sea aplicable. El monto de las gratificaciones es equivalente a media remuneración cada una.

Los trabajadores y la Micro y Pequeña Empresa comprendidas en el Régimen Laboral Especial podrán pactar mejores condiciones laborales, respetando los derechos reconocidos en el presente artículo."

"Artículo 44°.- Naturaleza y permanencia en el Régimen Laboral Especial

El presente Régimen Laboral Especial es de naturaleza permanente.

La empresa cuyo nivel de ventas o el número de trabajadores promedio de dos (2) años consecutivos supere el nivel de ventas o el número de trabajadores límites establecidos en la presente Ley para clasificar a una empresa como Micro o Pequeña Empresa, podrá conservar por un (1) año calendario el Régimen Laboral Especial correspondiente. Luego de este período, la empresa pasará definitivamente al Régimen Laboral que le corresponda."

"Artículo 45°.- Remuneración

Los trabajadores de la microempresa comprendidos en la presente Ley tienen derecho a percibir por lo menos la Remuneración Mínima Vital. Con acuerdo del Consejo Nacional de Trabajo y Promoción del Empleo podrá establecerse, mediante Decreto Supremo, una remuneración mensual menor.

"Artículo 48°.- El descanso vacacional

El trabajador de la Micro y Pequeña Empresa que cumpla el récord establecido en el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 713, Ley de Consolidación de Descansos Remunerados de los Trabajadores sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada, tendrá derecho como mínimo, a quince (15) días calendario de descanso por cada año completo de servicios. En ambos casos rige lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 713 en lo que le sea aplicable.

"Artículo 49°.- El despido injustificado

El importe de la indemnización por despido injustificado para el trabajador de la microempresa es equivalente a diez (10) remuneraciones diarias por cada año completo de servicios con un máximo de noventa (90) remuneraciones diarias. En el caso del trabajador de la pequeña empresa, la indemnización por despido injustificado es equivalente a veinte (20) remuneraciones

diarias por cada año completo de servicios con un máximo de ciento veinte (120) remuneraciones diarias. En ambos casos, las fracciones de año se abonan por dozosavos”.

“Artículo 50°.- Seguro Social en Salud

Los trabajadores de la Microempresa comprendidos en la presente Ley serán afiliados del Régimen Especial Semicontributivo de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en el Título III sobre el Aseguramiento en Salud y Sistema de Pensiones Sociales de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente. Ello se aplica, asimismo, para los conductores de la Microempresa.

Los trabajadores de la Pequeña Empresa serán asegurados regulares de EsSalud y el empleador aportará la tasa correspondiente de acuerdo a lo dispuesto al artículo 6° de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, y modificatorias.”

“Artículo 51°.- Régimen de Pensiones

Los trabajadores y conductores de la Microempresa comprendidos en la presente Ley podrán afiliarse a cualquiera de los regímenes previsionales contemplados en el Decreto Ley N° 19990, Ley que crea el Sistema Nacional de Pensiones de la Seguridad Social, y en el Decreto Supremo N° 054-97-EF, Texto Único Ordenado de la Ley del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones.

Los trabajadores y conductores de la Microempresa comprendidos en la presente Ley, que no se encuentren afiliados o sean beneficiarios de algún régimen previsional, podrán optar por el Sistema de Pensiones Sociales contemplado en el Título III sobre el Aseguramiento en Salud y Sistema de Pensiones Sociales de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa. Ello se aplica, asimismo, para los conductores de la Microempresa.

Los trabajadores de la Pequeña Empresa deberán obligatoriamente afiliarse a cualquiera de los regímenes previsionales contemplados en el Decreto Ley N° 19990, Ley que crea el Sistema Nacional de Pensiones de la Seguridad Social, y en el Decreto Supremo N° 054-97-EF, Texto Único Ordenado de la Ley del Sistema Privado de Administración de Fondo de Pensiones.”

Artículo 8°.- Aplicación del Régimen Laboral Especial de la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, a la Pequeña Empresa

Aplicase a la pequeña empresa lo establecido en los artículos 43°, 44°, 46°, 47°, 48°, 49°, 50°, 51° y 53°, y en el segundo párrafo del artículo 56° y el artículo 57, relacionados con el Régimen Laboral Especial de la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa.

**Título III
Aseguramiento en Salud y Sistema
de Pensiones Sociales**

**Capítulo I
Aseguramiento en Salud**

Artículo 9°.- Régimen especial de salud para la microempresa

9.1 La afiliación de los trabajadores y conductores de la Microempresa al Régimen Semicontributivo del Seguro Integral de Salud comprenderá a sus derechohabientes. Su costo será parcialmente subsidiado por el Estado condicionado a la presentación anual del certificado de inscripción o reinscripción vigente del Registro Nacional de Micro y Pequeña Empresa (RENAMYPE) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y a la relación de trabajadores, conductores y sus derechohabientes. El procedimiento de afiliación será establecido en el Reglamento del presente Decreto Legislativo.

9.2 El empleador deberá efectuar un aporte mensual por cada trabajador afiliado, equivalente a la mitad del aporte mensual total del Régimen Semicontributivo en Salud del Seguro Integral de Salud, el que será complementado por un monto igual por parte del Estado, a fin de que el trabajador y sus derechohabientes accedan al Listado Priorizado de Intervenciones Sanitarias establecido en el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 004-2007-SA. Esta disposición se aplica, asimismo, en el caso de los conductores de la Microempresa.

Este beneficio no se extiende a los trabajadores independientes que se afilien voluntariamente al Régimen Semicontributivo del Seguro Integral de Salud, quienes, para lograr su afiliación, deberán acreditar la evaluación socioeconómica del Sistema Focalización de Hogares (SISFOH).

**Capítulo II
Sistema de Pensiones Sociales**

Artículo 10°.- Creación del Sistema de Pensiones Sociales

Créase el Sistema de Pensiones Sociales, de carácter voluntario, para los trabajadores y conductores de la Microempresa que se encuentren bajo los alcances de la Ley N° 28015 y sus modificatorias.

Sólo podrán afiliarse al Sistema de Pensiones Sociales los trabajadores y conductores de la microempresa. No están comprendidos en los alcances del presente Decreto Legislativo los trabajadores que se encuentren afiliados o sean beneficiarios de otro régimen previsional.

El aporte mensual de cada afiliado será establecido mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, el cual será hasta un máximo de cuatro por ciento (4%) de la Remuneración Mínima Vital correspondiente, sobre la base de doce (12) aportaciones al año.

El afiliado podrá efectuar voluntariamente aportes mayores al mínimo.

Artículo 11°.- De la Cuenta Individual del Afiliado
Créase la Cuenta Individual del Afiliado al Sistema de Pensiones Sociales en la cual se registrarán sus aportes y la rentabilidad acumulados.

La implementación de dicha Cuenta Individual correrá a cargo de la Administradora de Fondos de Pensiones, Compañía de Seguros o Banco seleccionado en la subasta, cuyos requisitos y condiciones se establecerán en el Reglamento del presente Decreto Legislativo.

Artículo 12°.- Del aporte del Estado
El aporte del Estado se efectuará anualmente hasta por la suma equivalente de los aportes mínimos mensuales que realice efectivamente el afiliado.

El pago del aporte del Estado se efectuará de conformidad con las previsiones presupuestarias y las condiciones que se establezcan en el Reglamento del presente Decreto Legislativo.

Artículo 13°.- Del Registro Individual del Afiliado
Créase el Registro Individual del afiliado al Sistema de Pensiones Sociales en el cual se registrarán sus aportes del Estado y la rentabilidad acumulados.

La implementación del Registro Individual será de competencia de la Oficina Nacional Previsional (ONP).

Artículo 14°.- De la pensión de jubilación
Tienen derecho a percibir pensión de jubilación los afiliados cuando cumplan los sesenta y cinco (65) años de edad y hayan realizado efectivamente por lo menos trescientas (300) aportaciones al Fondo de Pensiones Sociales.

Artículo 15°.- De la pensión de invalidez
Tienen derecho a percibir la pensión de invalidez los afiliados cuando se declare su incapacidad permanente total, dictaminada previamente por una Comisión Médica

del Seguro Social de Salud, ESSALUD, o del Ministerio de Salud.

En el Reglamento se establecerán los requisitos y condiciones para el otorgamiento de dicha pensión.

Artículo 16°.- Determinación del monto de la pensión

El monto de la pensión de jubilación se calculará en función de los factores siguientes:

- El capital acumulado de la Cuenta Individual de Capitalización del afiliado,
- El producto del aporte del Estado y su rentabilidad.

En aquellos casos en que el afiliado haya aportado cifras superiores al mínimo, el Reglamento del presente Decreto Legislativo establecerá la forma de cálculo para obtener el monto de la pensión.

Artículo 17°.- Del reintegro de los aportes

El afiliado que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad o trescientas (300) aportaciones efectivas, así como el afiliado que sea declarado con incapacidad permanente parcial, dictaminado previamente por una Comisión Médica del Seguro Social de Salud, ESSALUD, o del Ministerio de Salud, podrán solicitar el reintegro del monto acumulado en su cuenta individual más la rentabilidad que hayan obtenido.

En caso de fallecimiento, los herederos podrán solicitar el reintegro de lo aportado por el causante incluyendo la rentabilidad.

En el Reglamento se establecerán los requisitos y condiciones para la devolución.

Artículo 18°.- De las pensiones de sobrevivencia

Son pensiones de sobrevivientes las siguientes:

- De viudez; y,
- De orfandad.

Se otorgará pensión de sobrevivientes:

- Al fallecimiento de un afiliado con derecho a pensión de jubilación o que de haberse invalidado hubiere tenido derecho a pensión de invalidez;
- Al fallecimiento de un pensionista de invalidez o jubilación.

En el Reglamento se establecerán las condiciones y requisitos para obtener las prestaciones que se hace referencia en el presente capítulo.

Artículo 19°.- De la pensión de viudez

Tiene derecho a pensión de viudez el cónyuge o conviviente del afiliado o pensionista fallecido. En el caso de las uniones de hecho deberá acreditarse dicha unión, de acuerdo con el artículo 326° del Código Civil, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 295.

El monto máximo de la pensión de viudez es igual al cuarenta y dos por ciento (42%) de la pensión de jubilación que percibía o hubiera tenido derecho a percibir el causante.

Caduca la pensión de viudez:

- Por contraerse nuevo matrimonio civil o religioso.
- Si se demuestra la existencia de otra unión de hecho.

Artículo 20°.- De la pensión de orfandad

Tienen derecho a pensión de orfandad: los hijos menores de dieciocho (18) años del afiliado o pensionista fallecido.

Subsiste el derecho a pensión de orfandad:

- Siempre que siga en forma ininterrumpida y satisfactoria estudios del nivel básico o superior de educación, hasta los veinticuatro (24) años de edad.
- Para los hijos inválidos mayores de dieciocho (18) años con incapacidad permanente total,

dictaminado previamente por una Comisión Médica del Seguro Social de Salud, ESSALUD, o del Ministerio de Salud.

La pensión será equivalente al veinte por ciento (20%) por cada beneficiario.

Artículo 21°.- Monto máximo de las pensiones de sobrevivencia

Cuando la suma de los porcentajes máximos que corresponden al cónyuge y a cada uno de los huérfanos de conformidad con los artículos anteriores excediesen al ciento por ciento (100%) de la pensión de jubilación que percibía o hubiere tenido derecho a percibir el causante, dichos porcentajes se reducirán, proporcionalmente de manera que la suma de todos los porcentajes así reducidos no exceda del ciento por ciento (100%) de la referida pensión. En tal caso, las pensiones de viudez y orfandad equivaldrán a los porcentajes que resulten.

La pérdida de los requisitos para continuar percibiendo la pensión de sobrevivencia no implica que dicho monto sea redistribuido entre los demás beneficiarios.

Artículo 22°.- Del traslado a otro régimen previsional

Los afiliados del Sistema de Pensiones Sociales podrán trasladarse al Sistema Nacional de Pensiones (SNP) o al Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones (SPP) con los recursos acumulados de su cuenta individual, la rentabilidad de los mismos y el aporte del Estado con su correspondiente rentabilidad. El goce del beneficio establecido en el SNP o SPP estará sujeto a los requisitos y condiciones establecidos en la normatividad correspondiente.

El Reglamento establecerá las condiciones y requisitos del traslado del afiliado.

Artículo 23°.- Del Fondo de Pensiones Sociales

Créase el Fondo de Pensiones Sociales, de carácter intangible e inembargable, cuya administración será entregada mediante concurso público a una Administradora de Fondos de Pensiones, Compañía de Seguro o Banco cuyos requisitos y condiciones se establecerán en el Reglamento.

Artículo 24°.- De los recursos del Fondo

Constituyen recursos del Fondo de Pensiones Sociales:

- Las contribuciones de los afiliados;
- El aporte del Estado;
- La rentabilidad obtenida por la inversión de sus recursos; y,
- Las donaciones que por cualquier concepto reciban.

Artículo 25°.- Criterios de la Inversión

El Fondo de Pensiones Sociales se invertirá teniendo en cuenta, en forma concurrente, las siguientes condiciones:

- La seguridad de su valor real.
- La mayor rentabilidad posible.
- La liquidez; y,
- La garantía del equilibrio financiero del Sistema de Pensiones Sociales.

La rentabilidad e inversiones del Fondo de Pensiones Sociales se sujetarán a la normatividad vigente del Sistema Privado de Pensiones.

Mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, se podrá emitir normas complementarias para la mejor aplicación del presente artículo.

Título IV

Modificaciones al Régimen Especial y Régimen General del Impuesto a la Renta

Artículo 26°.- Modificación del Régimen Especial del Impuesto a la Renta (RER)

Sustitúyase el inciso a) del artículo 118°, el artículo 120° y el artículo 124°; e incorpórese el artículo 124°-A, en el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la

Renta, aprobado por Decreto Supremo N° 179-2004-EF y normas modificatorias, con los siguientes textos:

"Artículo 118°.- Sujetos no comprendidos

a) *No están comprendidas en el presente Régimen las personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas jurídicas, domiciliadas en el país, que incurran en cualquiera de los siguientes supuestos:*

(i) *Cuando en el transcurso de cada ejercicio gravable ingresos netos superen los S/. 525,000.00 (Quinientos Veinticinco Mil y 00/100 Nuevos Soles).*

Se considera como ingreso neto al establecido como tal en el cuarto párrafo del artículo 20° de esta Ley incluyendo la renta neta a que se refiere el inciso h) del artículo 28° de la misma norma, de ser el caso.

(ii) *El valor de los activos fijos afectados a la actividad, con excepción de los predios y vehículos, supere los S/. 126,000.00 (Ciento Veintiséis Mil y 00/100 Nuevos Soles).*

(iii) *Cuando en el transcurso de cada ejercicio gravable el monto de sus adquisiciones afectadas a la actividad acumuladas supere los S/. 525,000.00 (Quinientos Veinticinco Mil y 00/100 Nuevos Soles).*

Las adquisiciones a las que se hace referencia no incluyen las de los activos fijos.

Se considera que los activos fijos y adquisiciones de bienes y/o servicios se encuentran afectados a la actividad cuando sean necesarios para producir la renta y/o mantener su fuente.

(iv) *Desarrollen actividades generadoras de rentas de tercera categoría con personal afectado a la actividad mayor a 10 (diez) personas. Tratándose de actividades en las cuales se requiera más de un turno de trabajo, el número de personas se entenderá por cada uno de éstos. Mediante Decreto Supremo se establecerán los criterios para considerar al personal afectado a la actividad."*

"Artículo 120°.- Cuota aplicable

a) *Los contribuyentes que se acojan al Régimen Especial pagarán una cuota ascendente al 1.5% (uno punto cinco por ciento) de sus ingresos netos mensuales provenientes de sus rentas de tercera categoría.*

b) *El pago de la cuota realizado como consecuencia de lo dispuesto en el presente artículo tiene carácter cancelatorio. Dicho pago deberá efectuarse en la oportunidad, forma y condiciones que la SUNAT establezca.*

Los contribuyentes de este Régimen se encuentran sujetos a lo dispuesto por las normas del Impuesto General a las Ventas."

"Artículo 124°.- Libros y Registros Contables

Los sujetos del presente Régimen están obligados a llevar un Registro de Compras y un Registro de Ventas de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia."

"Artículo 124°-A.- Declaración Jurada Anual

Los sujetos del presente Régimen anualmente presentarán una declaración jurada la misma que se presentará en la forma, plazos y condiciones que señale la SUNAT. Dicha declaración corresponderá al inventario realizado el último día del ejercicio anterior al de la presentación."

Artículo 27°.- Contabilidad del Régimen General del Impuesto a la Renta

Sustitúyase el primer y segundo párrafos del artículo 65° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por el Decreto Supremo N° 179-2004-EF y normas modificatorias, por los siguientes:

"Artículo 65°.- *Los perceptores de rentas de tercera categoría cuyos ingresos brutos anuales no superen las 150 UIT deberán llevar como mínimo un Registro de Ventas, un Registro de Compras y Libro Diario de Formato Simplificado de acuerdo con las normas sobre la materia.*

Los demás perceptores de rentas de tercera categoría están obligados a llevar contabilidad completa."

Artículo 28°.- Depreciación acelerada para las pequeñas empresas

Las pequeñas empresas podrán depreciar el monto de las adquisiciones de bienes muebles, maquinarias y equipos nuevos destinados a la realización de la actividad generadora de renta gravadas; en el plazo de tres años. Para este efecto serán considerados nuevos aquellos que no hayan sufrido desgaste alguno por uso o explotación.

El presente beneficio tendrá una vigencia de tres ejercicios gravables, contados a partir del ejercicio siguiente a la fecha de publicación del presente Decreto Legislativo.

Título V

Promoción para el Desarrollo y la Competitividad

Capítulo I

Personería y Constitución Simplificada

Artículo 29°.- Personería jurídica

Para acogerse a la presente ley, la microempresa no necesita constituirse como persona jurídica, pudiendo ser conducida directamente por su propietario persona individual. Podrá, sin embargo, adoptar voluntariamente la forma de Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, o cualquiera de las formas societarias previstas por la ley.

Artículo 30°.- Constitución de empresas en línea

Las entidades estatales y, en especial, la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo - MTPE, la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP, y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, implementarán un sistema de constitución de empresas en líneas que permita que el trámite concluya en un plazo no mayor de 72 horas. La implementación será progresiva, según lo permitan las condiciones técnicas en cada localidad.

Capítulo II

Acceso al Financiamiento

Artículo 31°.- Acceso al financiamiento

El Estado promueve el acceso de las MYPE al mercado financiero y al mercado de capitales, fomentando la expansión, solidez y descentralización de dichos mercados.

El Estado promueve el fortalecimiento de las instituciones de microfinanzas supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones - SBS. Asimismo, promueve la incorporación al sistema financiero de las entidades no reguladas que proveen servicios financieros a las MYPE.

Artículo 32°.- Participación de las entidades financieras del Estado

La Corporación Financiera de Desarrollo - COFIDE, el Banco de la Nación y el Banco Agrario promueven y articulan integralmente a través de los intermediarios financieros el financiamiento a las MYPE, diversificando, descentralizando e incrementando la cobertura de la oferta de servicios de los mercados financieros y de capitales.

Son intermediarios financieros elegibles para utilizar los recursos de las entidades financieras del Estado para el financiamiento a las MYPE, los considerados en la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones y sus modificatorias.

Complementariamente, se podrá otorgar facilidades financieras a las instituciones de microfinanzas no

reguladas. El Reglamento contemplará medidas y acciones específicas al respecto.

Artículo 33°.- Cesión de derechos de acreedor a favor de las instituciones financieras reguladas por la Ley del Sistema Financiero.

En los procesos de contratación de bienes y servicios que realicen las entidades públicas con las MYPE, una vez adjudicada la buena pro a favor de cualquiera de estas, las MYPE podrán ceder su derecho de acreedor a favor de las instituciones financieras reguladas por la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.

Sólo podrán ceder sus derechos a las entidades financieras del Estado, las MYPE que hubieran celebrado contratos con el Estado derivados de procesos de selección de licitación pública, concurso público, y adjudicación directa en el marco de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. Esa cesión de derechos no implica traslado de las obligaciones contraídas por las MYPE.

Capítulo III

Otros Instrumentos de Promoción

Artículo 34°.- Acceso de las microempresas a los beneficios del Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad

Incorpórese como beneficiarios de la Ley N° 29152, Ley que establece la implementación y el funcionamiento del Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad - FIDECOM, a las micro empresas.

Parte de los recursos del FIDECOM se asignan preferentemente al financiamiento de programas de capacitación de los trabajadores y de los conductores de las micro empresas que fortalezcan su capacidad de generación de conocimientos tecnológicos para la innovación en procesos, productos, servicios y otros, en áreas específicas relacionadas con este tipo de empresas.

Los programas de capacitación son administrados por entidades académicas elegidas por concurso público, cuyo objetivo prioritario será el desarrollo de las capacidades productivas y de gestión empresarial de las micro empresas.

Artículo 35°.- Fomento de la asociatividad, clusters y cadenas de exportación

El acceso a los programas y medidas de fomento al desarrollo empresarial será articulado de modo de priorizar a aquellas empresas que se agrupen en unidades asociativas o clusters o se inserten en procesos de subcontratación o cadenas productivas de exportación.

Artículo 36°.- Acceso a Información comparativa internacional sobre las mejores prácticas en políticas de promoción para las MYPE

Un grupo de trabajo interinstitucional, cuya composición será fijada por el Reglamento, asumirá la responsabilidad de monitorear en forma permanente y actualizar el conocimiento sobre las mejores prácticas y las experiencias internacionales más relevantes en materia de política para las MYPE.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA.- Fondo para Negociación de Facturas

Autorícese a COFIDE a crear y administrar un Fondo destinado a financiar el descuento de facturas provenientes de las ventas de las Microempresas a que se refiere este Decreto Legislativo. Las características y la operatividad del Fondo serán aprobadas por Resolución Ministerial de Economía y Finanzas.

SEGUNDA.- Registro Único de Contribuyentes

El Registro Único del Contribuyente será utilizado para todo y cualesquier registro administrativo en que sea requerida la utilización de un número, incluida Essalud.

Por norma reglamentaria se determinará el alcance y el período de implementación de esta medida.

TERCERA.- Exclusión de actividades

Las unidades económicas que se dediquen al rubro de bares, discotecas, juegos de azar y afines no podrán acogerse a la presente norma.

CUARTA.- Reducción de tasas

Las MYPE están exoneradas del setenta por ciento (70%) de los derechos de pago previstos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del MTPE, por los trámites y procedimientos que efectúan ante la Autoridad Administrativa de Trabajo.

QUINTA.- Discapacitados

En las instituciones públicas donde se otorgue en concesión servicios de fotocopiado, mensajería u otros de carácter auxiliar a las labores administrativas de oficina, las micro empresas constituidas y conformadas por personas con discapacidad o personas adultas de la tercera edad, en condiciones de similar precio, calidad y capacidad de suministro, serán consideradas prioritariamente para la prestación de tales servicios.

SEXTA.- Extensión del régimen laboral de la micro empresa

Las juntas o asociaciones o agrupaciones de propietarios o inquilinos en régimen de propiedad horizontal o condominio habitacional, así como las asociaciones o agrupaciones de vecinos, podrán acogerse al régimen laboral de la microempresa respecto de los trabajadores que les prestan servicios en común de vigilancia, limpieza, reparación, mantenimiento y similares, siempre y cuando no excedan de diez (10) trabajadores.

SÉPTIMA.- Sector agrario

La presente Ley podrá ser de aplicación a las microempresas que desarrollan actividades comprendidas en la Ley N° 27360, Ley que aprueba las Normas de Promoción del Sector Agrario, conforme a las reglas de opción que establezca el Reglamento. Las pequeñas empresas del sector agrario se rigen exclusivamente por la Ley N° 27360 y su norma reglamentaria.

OCTAVA.- Amnistía laboral y de seguridad social

Concédase una amnistía para las empresas que se encuentren dentro de los alcances de la presente norma, a fin de regularizar el cumplimiento del pago de las obligaciones laborales y de seguridad social vencidas hasta la vigencia del presente Decreto Legislativo.

La amnistía laboral y de seguridad social, referida esta última a las aportaciones a ESSALUD y a la Oficina de Normalización Previsional (ONP), sólo concede a los empleadores el beneficio de no pagar multas, intereses u otras sanciones administrativas que se generen o hubiesen generado por el incumplimiento de dichas obligaciones ante las autoridades administrativas, tales como el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, ESSALUD y ONP.

El acogimiento al presente beneficio tendrá un plazo de cuatro (4) meses contados desde la vigencia del presente Decreto Legislativo.

NOVENA.- Derogatoria

Derógase las leyes, reglamentos y demás normas que se opongan a lo dispuesto en este Decreto Legislativo desde la vigencia de la misma.

Derógase el artículo 6° del Decreto Supremo N° 004-2007-SA y las disposiciones legales en vigencia, en cuanto se oponen al presente Decreto Legislativo.

DÉCIMA.- Vigencia

El presente Decreto Legislativo entra en vigencia desde el día siguiente de la fecha de publicación de su Reglamento, el cual será refrendado por el Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo y el Ministro de Economía y Finanzas. El plazo máximo para reglamentar este Decreto Legislativo es de sesenta (60) días a partir de su publicación.

DÉCIMO PRIMERA.- Texto Único Ordenado

Mediante Decreto Supremo, que será refrendado por el Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, se aprobará el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla, dando cuenta al Congreso de la República.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil ocho.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ
Presidente del Consejo de Ministros

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas

MARIO PASCO COSMÓPOLIS
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

219814-2

**DECRETO LEGISLATIVO
N° 1087**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

Que, por Ley N° 29157, el Congreso de la República del Perú ha delegado en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar sobre materias específicas con la finalidad de facilitar la implementación del Acuerdo de Promoción Comercial Perú – Estados Unidos y su Protocolo de Enmienda, y el apoyo a la competitividad económica para el aprovechamiento de dicho acuerdo;

Que, el numeral 2.1 del Artículo 2° de la Ley N° 29157 contempla, entre las materias objeto de delegación, la promoción de la inversión privada y el impulso a la innovación científica y tecnológica, la mejora de la calidad y el desarrollo de las capacidades;

Que, en el marco del proceso de apertura comercial, es necesario elevar la competitividad de los sectores productivos, mejorando la capacidad de absorción de la ciencia y tecnología y la calidad educativa, dado que dicha competitividad genera una cadena de valor que no sólo impulsa la capacidad exportadora sino que genera empleo de calidad y progreso en las condiciones de vida de la población;

Que, la educación en general, y en particular la educación superior, cumple un rol esencial en el aumento de la competitividad generando y difundiendo el conocimiento que luego permite incrementar la productividad de los sectores económicos, siendo que la inversión privada desempeña un rol decisivo para el fortalecimiento de este sector;

Que, asimismo es necesario establecer mecanismos que permitan complementar el servicio educativo que brinda el Sector Educación en las zonas de pobreza y extrema pobreza del país, a fin de coadyuvar al mejoramiento de la calidad de la educación;

De conformidad con lo establecido en el artículo 104° de la Constitución Política del Perú;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; y,

Con cargo de dar cuenta al Congreso de la República;

Ha dado el Decreto Legislativo siguiente:

**DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA
NORMAS EN EDUCACIÓN PARA EL MEJOR
APROVECHAMIENTO DE LOS ACUERDOS DE
PROMOCION COMERCIAL**

Artículo 1°.- Declaratoria de Interés nacional
Declárese de Interés nacional el impulso a la inversión en la educación para el mejor aprovechamiento del

Acuerdo de Promoción Comercial Perú – Estados Unidos y su Protocolo de Enmienda, así como de los acuerdos comerciales internacionales análogos celebrados o por celebrarse por el Estado peruano, con el propósito de alcanzar el mayor desarrollo del capital humano y el desarrollo económico sostenible.

Artículo 2°.- Fomento a la articulación entre la actividad productiva y la formación técnica y profesional permanente

El Estado fomenta la articulación entre la actividad productiva y la formación técnica y profesional permanente, propiciando vínculos entre las empresas y las instituciones educativas públicas y privadas, con el fin de impulsar la innovación científica y tecnológica, la mejora de la calidad, el desarrollo de las capacidades y la formación especializada de recursos humanos competitivos.

Artículo 3°.- Asociaciones entre instituciones educativas y empresas privadas

Las instituciones educativas públicas y privadas pueden celebrar convenios y/o contratos de colaboración, entre sí y con instituciones educativas nacionales y extranjeras, así como con empresas privadas y con cualquier otra entidad o persona natural o jurídica, con la finalidad de desarrollar e implementar programas y acciones destinados a alcanzar los fines enunciados en el artículo precedente.

Artículo 4°.- Establece Servicio Civil para Profesionales en Educación

Establecer el Servicio Civil para Profesionales en Educación (SECIPROED), que será prestado obligatoriamente por todos los profesionales de la educación que obtengan su título pedagógico de profesor o de licenciado en educación, a partir de la vigencia del presente Decreto Legislativo. El SECIPROED, constituirá requisito indispensable para quienes postulen a un plaza de contrato o de nombramiento en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y de Educación Técnico-Productiva, recibiendo una bonificación en el puntaje.

Artículo 5°.- Finalidad y duración del SECIPROED

El SECIPROED se orienta a mejorar la calidad del servicio educativo que prestan las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Educación Técnico-Productiva, ubicadas en zonas de pobreza y extrema pobreza del país.

La duración del SECIPROED es de cinco (5) meses en un año lectivo y se presta inmediatamente después de la obtención del título profesional pedagógico en las instituciones educativas públicas seleccionadas por el Ministerio de Educación. Para el mejor cumplimiento del SECIPROED, el Ministerio de Educación determinará anualmente de acuerdo a su disponibilidad presupuestal el número de vacantes para los egresados.

Artículo 6°.- Fomento de intercambios de profesores y estudiantes

La Dirección General de Migraciones y Naturalizaciones (DIGEMIN) en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, otorgará la calidad migratoria a los profesores y estudiantes visitantes, provenientes de entidades educativas de los Estados con los cuales el Perú suscriba acuerdos comerciales, convenios culturales, y otros similares, que ingresen temporalmente al Perú con el propósito de dictar cursos, talleres o cualquier otro tipo de charla, destinados a la educación básica o superior, intercambio de estudiantes, por un período no mayor a doce meses. Para tal efecto la mencionada Dirección General establecerá las normas y criterios correspondientes.

Artículo 7°.- Homologación de Títulos y Grados otorgados por Instituciones Educativas Extranjeras

Un comité integrado por un representante de la Asamblea Nacional de Rectores, un representante del Ministerio de Educación y un representante del Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria – CONEAU, órgano operador del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa

Anexo 18: Curriculum vitae.

CURRICULUM VITAE



DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRES : GALINDO VELASQUEZ ANNIE KELY
LUGAR DE NACIMIENTO : SAN JERÓNIMO
FECHA DE NACIMIENTO : 02 MARZO DE 1993
ESTADO CIVIL : CASADA
DOMICILIO : AV. JOSÉ MARÍA ARGUEDAS S/N
D.N.I. : 70172106
TELÉFONO : 987772213
E-MAIL : annie_gv@hotmail.com

ESTUDIOS REALIZADOS

PRIMARIOS PARDO : COLEGIO NACIONAL "BELÉN DE OSMA Y ANDAHUAYLAS – APURIMAC
SECUNDARIOS : COLEGIO PARTICULAR "ADUNI" ANDAHUAYLAS - APURIMAC
SUPERIOR : UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS ANDAHUAYLAS – APURIMAC.
GRADO ACADÉMICO : BACHILLER EN CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS.
POSTGRADO : MAESTRÍA EN CIENCIAS CONTABLES CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE RIESGOS Y AUDITORÍA INTEGRAL UNIVERSIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES - LIMA

EXPERIENCIA LABORAL

- **PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES EN LA DIRECCION SUB REGIONAL AGRARIA ANDAHUAYLAS.**
TIEMPO: Del 06 de Abril al 06 de Julio de 2015.
CARGO: Practicante en el área de Contabilidad.
- **PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES EN LA DIRECCION SUB REGIONAL AGRARIA ANDAHUAYLAS.**
TIEMPO: Del 04 de Abril al 04 de Julio de 2016.
CARGO: Practicante en el área de Tesoreria.
- **ASISTENTE CONTABLE EN LA ASOCIACION AGROPECUARIA INDUSTRIAL SAN JERONIMO.**
TIEMPO: Del 01 de Setiembre de 2016 al 31 de marzo de 2017.
CARGO: Asistente de Contabilidad.
- **RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD DE LA EMPRESA AGROINDUSTRIAL EL ANDINO E.I.R.L.**
TIEMPO: Del 04 de Abril de 2017 al 04 de Abril de 2020.
CARGO: Responsable de Administracion y Contabilidad.

EVENTOS DE CAPACITACION

- **ASISTENTE AL CURSO DE TALLER DE SISTEMA INTEGRADO DE GESTION ADMINISTRATIVA , Abancay, junio de 2014.**



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

GRADUADO	GRADO O TÍTULO	INSTITUCIÓN
GALINDO VELASQUEZ, ANNIE KELY DNI 70172106	BACHILLER EN CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS Fecha de Diploma:21/10/16	UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS S.A.



EN NOMBRE DE LA NACIÓN

UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS

EL RECTOR por cuanto: la Facultad de CIENCIAS EMPRESARIALES Y EDUCACIÓN, en la Escuela Profesional de: CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS con fecha 20 de septiembre de 2016; Resolvió declarar aprobado para optar el Grado Académico de Bachiller, de conformidad con la legislación universitaria vigente; a Don (ña):

ANNIE KELY GALINDO VELASQUEZ

POR TANTO: le confiere el **Grado Académico de:**

BACHILLER EN CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

y le expide el presente DIPLOMA para que se le reconozca como tal con los derechos y prerrogativas de ley.

Lima, 21 de octubre de 2016


M^{te.} MONTSERRAT ALCÁZAR PÉREZ
SECRETARIA GENERAL


D^{r.} ENRIQUE OSVALDO BEDOYA SANCHEZ
RECTOR (e)



OSWALDO JESÚS VÁSQUEZ CERNA, Ph. D.
DECANO DE FACULTAD



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCIÓN SUB REGIONAL AGRARIA ANDAHUAYLAS.
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



CONSTANCIA DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES

LA DIRECCIÓN SUB REGIONAL AGRARIA ANDAHUAYLAS, DOMICILIADO EN LA AV. PERÚ N° 920, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL SR. JORGE CORONADO SOTAYA, CONSTA POR EL PRESENTE DOCUMENTO:

Que, la Srta. **ANNIE KELY GALINDO VELASQUEZ**, identificada con DNI N° 70172106, estudiante de la Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras de la **Universidad Alas Peruanas Filial Andahuaylas**, ha realizado sus Prácticas pre-profesionales en nuestra institución, en el **Área de Contabilidad** a partir del 06 de abril hasta 06 de julio de 2015 y en el **Área de Tesorería** del 04 de abril hasta 04 de julio de 2016, bajo la supervisión del Jefe de Área, haciendo un total de 06 meses o el equivalente a 720 horas; demostrando responsabilidad y eficiencia en las labores encomendadas.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado para los fines pertinentes.

Andahuaylas, 23 de agosto de 2016.

C.c. Archivo

Av. Perú N° 920
Telf: (083) 421570-421946
E-mail: agriculturachanka@gmail.co
ANDAHUAYLAS-APURIMAC-PERU
Agricultura Chanka

EL QUE SUSCRIBE: REPRESENTANTE LEGAL DE LA
ASOCIACIÓN AGROPECUARIA INDUSTRIAL SAN JERÓNIMO.

CONSTANCIA DE TRABAJO

Que la señorita: **ANNIE KELY GALINDO VELASQUEZ**, identificada con DNI Nro. 70172106, quien ha desempeñado como ASISTENTE CONTABLE en esta empresa, desde el 01 de Setiembre del 2016 hasta el 31 de marzo del 2017.

Durante el tiempo laborado, demostró eficiencia, seriedad, responsabilidad y puntualidad en el trabajo y en las funciones encomendadas.

Se expide el presente certificado a solicitud de la interesada para los fines que estime por conveniente.

San Jerónimo 03 de abril del 2017.



CONTRATO DE TRABAJO

Conste por el presente Contrato de Trabajo, que celebran de una parte la empresa: **ASOCIACIÓN AGROPECUARIA INDUSTRIAL SAN JERÓNIMO** con RUC 20491008840, Representado por **NIRVANA GUTIERREZ GUIZADO** con DNI 45889873, con domicilio en el Jr. Los eucaliptos s/n del Distrito de San Jerónimo Provincia de Andahuaylas Departamento de Apurímac, a quien en lo sucesivo se le denominará **EL EMPLEADOR**; y de otra parte el Srta. **ANNIE KELY GALINDO VELÁSQUEZ**, con D.N.I. Nº 70172106, domiciliado en Av. José María Arguedas s/n del Distrito de San Jerónimo, Provincia de Andahuaylas, Departamento de Apurímac, a quien en lo sucesivo se le denominará **EL TRABAJADOR**; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA CLAUSULA:

El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios **DEL TRABAJADOR** para que realice los trabajos como **ASISTENTE CONTABLE** de la **ASOCIACIÓN AGROPECUARIA INDUSTRIAL SAN JERÓNIMO**.

SEGUNDA CLAUSULA:

Por el presente documento **EL EMPLEADOR** contrata los servicios de **EL TRABAJADOR** para que cumpla el puesto de Asistente contable se dedicara a Documentar informes financieros de la empresa, Analizar las ganancias, los gastos y Mantener la información contable al día con todos los soportes a través de digitación en software propia de la empresa.

TERCERA CLAUSULA:

El contrato de trabajo tendrá una duración de tres meses, debiendo iniciar sus labores **EL TRABAJADOR** el 01 de setiembre de 2016 y concluir el 31 marzo de 2017.

CUARTA CLAUSULA:

EL TRABAJADOR cumplirá el siguiente horario:

De lunes a Viernes, en las mañanas desde las 08:00 Hrs. Hasta las 12:00 Hrs y en las tardes desde las 13:00 Hrs. Hasta las 17:00 Hrs. y los sábados de 08:00 Hrs. Hasta las 13:00 Hrs.

QUINTA CLAUSULA:

EL TRABAJADOR deberá cumplir las reglas del Centro de Trabajo, estipuladas en el Reglamento Interno de Trabajo.

SEXTA CLAUSULA:

EL EMPLEADOR pagará al **TRABAJADOR** la cantidad de S/. 1,100.00 soles (Mil cien con 00/100 soles) como remuneración mensual conforme con todas las cláusulas anteriores, ambas partes firman.

San Jerónimo, 01 de setiembre de 2016.

EL EMPLEADOR

D.N.I. 45889873
PRESIDENTE

EL TRABAJADOR

ANNIE K. GALINDO VELASQUEZ
DNI N° 70172106



AGROINDUSTRIAL "EL ANDINO" E.I.R.L.

Venta de Productos MiskiPOWER

CONSTANCIA DE TRABAJO

Mediante el presente documento de la empresa **AGROINDUSTRIAL EL ANDINO E.I.R.L.** con **RUC N° 20527637628**, representado por el Sr. **RAMULFO GALINDO CCENTE**, con **DNI N° 31173011**, con domicilio legal en la **Av. José María Arguedas S/N**, Distrito San Jerónimo, Provincia Andahuaylas, Región Apurímac .

CERTIFICA:

Que la Sra. **ANNIE KELY GALINDO VELÁSQUEZ**, identificado con DNI N° 70172106, con domicilio en Av. José María Arguedas s/n del distrito de San Jerónimo, Provincia de Andahuaylas, Departamento de Apurímac, viene prestando sus servicios en la administración de la Empresa antes mencionada en el área de **CONTABILIDAD Y ADQUISICIONES** desde el 04 de abril de 2017 hasta la actualidad, demostrando puntualidad y eficiencia en los trabajos encomendados.

Se expide el presente documento a solicitud de la interesada para fines que estime por conveniente.

Andahuaylas, 21 de setiembre de 2020.



cc/archivo



AGROINDUSTRIAL "EL ANDINO" E.I.R.L.

Venta de Productos MiskiPOWER

CONTRATO DE TRABAJO N°003-2017- AGRIAN E.I.R.L

Conste por el presente documento el Contrato de Trabajo que celebran, de una parte la empresa **AGROINDUSTRIAL EL ANDINO EIRL**, con Registro Único de Contribuyente 20527637628 con domicilio en legal en Av. José María Arguedas S/N del Distrito de San Jerónimo, representado por el Sr. **RAMULFO GALINDO CCENTE**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 31173011, facultado para suscribir contratos, a quien en adelante se le denominó **EL EMPLEADOR**; y de la otra parte la Sta. **Annie Kely Galindo Velásquez**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 70172106, con domicilio en la AV. José María Arguedas S/N de Distrito de San Jerónimo, Provincia de Andahuaylas. Departamento de Apurímac, a quien en adelante se le denominado **EL TRABAJADOR**, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA.-ANTECEDENTES

EL EMPLEADOR es una persona jurídica de derecho privado constituida bajo el régimen de Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, cuya actividad principal es la producción y comercialización de productos de consumo humano para Programas Sociales.

CLAUSULA SEGUNDA.-

EL EMPLEADOR se ha constituido e iniciado hace más de 20 años sus labores en el Perú que por el cumplimiento de su objeto se hace necesario contratar con personal idóneo a plazo determinado, al amparo de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral.

CLAUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de **EL TRABAJADOR**, para que realice trabajos como Responsable de la Administración y Contabilidad de la empresa **AGROINDUSTRIAL EL ANDINO E.I.R.L.**

CLAUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATADO

EL TRABAJADOR, se obliga a realizar las siguientes actividades:

- ❖ Planear, organizar y ejecutar supervisar actividades de la empresa.
- ❖ Mantener la información contable al día través de digitación en software propia de la empresa.
- ❖ Cumplir con las necesidades de información que la dirección necesita para tomar decisiones que benefician a la empresa.
- ❖ Administrar los recursos financieros de la empresa, utilizando capacidades en inversión, análisis de riesgo y finanzas.
- ❖ Desarrollo de las actividades de logística (almacenamiento, manejo de materiales, embalaje, transporte, control de inventario y servicios al cliente.)
- ❖ Desarrollo de los procesos de licitación a través de la plataforma del SEACE.

AGRIAN E.I.R.L.
Ramulfo Galindo Ccente
GERENTE

70172106



AGROINDUSTRIAL "EL ANDINO" E.I.R.L.

Venta de Productos MiskiPOWER

CLASULA QUINTA.- VIGENCIA Y PLAZO

La vigencia del presente contrato es a partir del **04 de abril del 2017 hasta el 04 de abril del 2020**, Queda entendido que durante este período de prueba EL EMPLEADOR puede resolver el contrato sin expresión de causa.

Las partes estipulan que la jornada laboral de **EL TRABAJADOR** será de lunes a viernes de 8:00 am a 5:30 pm, con una hora de refrigerio que se tomaran entre las 12:00 pm y 1:30 pm según establecido por la empresa.

CLASULA SEXTA.- ASPECTOS ECONÓMICOS

Monto a pagarse por los servicios prestados asciende a la SUMA DE (S/. 1,700.00) Mil setecientos con 00/100, Nuevos Soles, Mensuales, sujeto retención de acuerdo a Ley.

CLASULA OCTAVA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

EL EMPLEADOR, podrá RESOLVER el presente contrato en los casos que, **EL TRABAJADOR**:

- ❖ Incumpla injustificadamente las obligaciones establecidas en el presente contrato, o éste cometa faltas disciplinarias de cualquier índole o no cumpliera satisfactoriamente con sus responsabilidades, quedando **EL EMPLEADOR**, obligada al pago por los servicios prestados, hasta el momento de la resolución.
- ❖ No cuente con la capacidad técnica que garantice la calidad de los trabajos para el cual se le contrata.

CLASULA NOVENA.- DECLARACIÓN JURADA DE FIEL CUMPLIMIENTO

EL TRABAJADOR, declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente Contrato, bajo sanción de Resolución de contrato y de quedar inhabilitado para contratar con esta Empresa, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que de ello devenga.

En fe de lo cual las partes firman el presente Contrato, en original y en una copia de igual valor, la cual contiene las condiciones generales, de las que **EL TRABAJADOR** tiene pleno conocimiento, a la fecha de la suscripción del mismo, en la ciudad de San Jerónimo, siendo el día 04 de abril del 2017.

EL TRABAJADOR


ANNIE K. GALINDO VELASQUEZ
DNI N° 70172106

EL EMPLEADOR


AGRIAN E.I.R.L.
AGRIAN

Ramulfo Galindo Ccente
GERENTE

RAMULFO GALINDO CCENNTE
DNI N° 31173011



Centro de Capacitación Profesional
L&M Consulting

CEL. 959 005966 / 983 900699 • RPM #983900699 • #983900699 • 974348463 / 973625991
 RUC. 205664177499 S.E.L.M. S.R.L. - ZONA REGISTRAL XI PARTIDA Nº 11033154



CURSO TALLER

SIGA

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Concedido a: **ANNIE KELY GALINDO VELASQUEZ**

Por haber participado en el Curso Taller "Sistema Integrado De Gestión Administrativa" correspondiente al mes de Junio del año 2014, realizado en la Casa de la Cultura - Abancay - Apurímac y promovido por el Centro de Capacitación Profesional L&M Consulting.

(Valor Académico 120 Horas lectivas - 03 créditos)

AUSPICIAN:



TEMARIO

- MÓDULO I**
 Gestión Pública y la relación con el SIGA
 Como se elabora el presupuesto
 EL (PB), (PS), EL (PEI), (POI)
 Cuadro de Necesidades; (PAO) (PAC)
 El SIGA módulos que integran y su uso en la gestión Pública
 La Gestión Logística y la interrelación con el SIAF a través de interfaces
- MÓDULO II**
 Módulo logístico
 Catálogo de bienes y servicios
 Centro de costo
- MÓDULO III**
 Tabla personal y proveedores
 Generación de pedidos de bis
 Autorización de pedidos
 Indagación de mercado
- MÓDULO IV**
 Certificación presupuestal a través del siga
 Cuadro de adquisiciones
 Emisión de órdenes
- MÓDULO V**
 Almacén
 Atención de pedidos, Consulta de pecaosa
 Kardex de almacén



Verónica L. Delgado Mejía
Gerencia General
 alig. CC. VERÓNICA L. DELGADO MEJÍA
 CENTRO DE CAPACITACIÓN
 L&M CONSULTING

Manuel Antonio Alva Melendez
L.C. MANUEL ANTONIO ALVA MELENDEZ
 ESPECIALISTA DEL SIGA-GESTIÓN PÚBLICA
 PONENTE

Anexo 19: Ficha RUC de la empresa Agroindustrial el Andino E.I.R.L.



FICHA RUC : 20527637628 AGROINDUSTRIAL EL ANDINO E.I.R.L. AGRIAN E.I.R.L.
Número de Transacción : 56158446
CIR - Constancia de Información Registrada
Incorporado al Régimen de Buenos Contribuyentes (D. Leg 912) a partir del 01/08/2015
Mediante Resolución N° 0930050005480

Información General del Contribuyente	
Apellidos y Nombres ó Razón Social	: AGROINDUSTRIAL EL ANDINO E.I.R.L. AGRIAN E.I.R.L.
Tipo de Contribuyente	: 07-EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA
Fecha de Inscripción	: 06/03/2006
Fecha de Inicio de Actividades	: 06/03/2006
Estado del Contribuyente	: ACTIVO
Dependencia SUNAT	: 0093 - I.R.CUSCO-MEPECO
Condición del Domicilio Fiscal	: HABIDO
Emisor electrónico desde	: 13/03/2019
Comprobantes electrónicos	: FACTURA (desde 13/03/2019),BOLETA (desde 19/03/2019)

Datos del Contribuyente	
Nombre Comercial	: AGRIAN E.I.R.L.
Tipo de Representación	: -
Actividad Económica Principal	: 1061 - ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE MOLINERÍA
Actividad Económica Secundaria 1	: 4630 - VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO
Actividad Económica Secundaria 2	: 8129 - OTRAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y DE INSTALACIONES INDUSTRIALES
Sistema Emisión Comprobantes de Pago	: MANUAL
Sistema de Contabilidad	: MANUAL
Código de Profesión / Oficio	: -
Actividad de Comercio Exterior	: SIN ACTIVIDAD
Número Fax	: -
Teléfono Fijo 1	: -
Teléfono Fijo 2	: -
Teléfono Móvil 1	: 83 - 990183843
Teléfono Móvil 2	: -
Correo Electrónico 1	: consultorroquevera@hotmail.com
Correo Electrónico 2	: agrian_eirl@hotmail.com

Domicilio Fiscal	
Actividad Económica	: 1061 - ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE MOLINERÍA
Departamento	: APURIMAC
Provincia	: ANDAHUAYLAS
Distrito	: SAN JERONIMO
Tipo y Nombre Zona	: -
Tipo y Nombre Vía	: AV. JOSE MARIA ARGUEDAS
Nro	: SN
Km	: -
Mz	: -
Lote	: -
Dpto	: -
Interior	: -
Otras Referencias	: 1/2 CDRA DEL OVALO DEL NIÑO FAM GALINDO
Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal	: OTROS.

Datos de la Empresa	
Fecha Inscripción RR.PP	: 21/05/1999
Número de Partida Registral	: -
Tomo/Ficha	: 218
Folio	: -
Asiento	: 1422
Origen del Capital	: NACIONAL
Pais de Origen del Capital	: -

Registro de Tributos Afectos				
Tributo	Afecto desde	Marca de Exoneración	Exoneración	
			Desde	Hasta

IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	06/03/2006	-	-	-
RENTA STA. CATEG. RETENCIONES	01/07/2006	-	-	-
RENTA - RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO	01/01/2017	-	-	-
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	01/07/2006	-	-	-
SNP - LEY 19990	01/07/2006	-	-	-

Representantes Legales

Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD/LE -31173011	GALINDO CCENTE RAMULFO	GERENTE	16/03/1963	21/05/1999	-
	Dirección AV. JOSE M. ARGUEDAS S/N Int S/N(1/2 CDRA,DEL OVALO DEL NIÑO)	Ubigeo APURIMAC ANDAHUAYLAS SAN JERONIMO	Teléfono 03 - -	Correo -	

Establecimientos Anexos

Código	Tipo	Denominación	Ubigeo	Domicilio	Otras Referencias	Cond.Legal
0001	SUCURSAL	-	APURIMAC ANDAHUAYLAS SAN JERONIMO	AV. ANDRES AVELINO CACERES 809	A MEDIA CUADRA DE CASA DE SAN MARTIN	ALQUILADO
0002	SUCURSAL	-	APURIMAC ANDAHUAYLAS SAN JERONIMO	AV. JOSE MARIA ARGUEDAS S/N	FRENTE DE LA PLANTA PRINCIPAL AGRIAN	ALQUILADO

Importante

La SUNAT se reserva el derecho de verificar el domicilio fiscal declarado por el contribuyente en cualquier momento.

Documento emitido a través de SOL - SUNAT Operaciones en Línea, que tiene validez para realizar trámites Administrativos, Judiciales y demás

DEPENDENCIA SUNAT
Fecha:08/02/2021
Hora:14:47

- I) APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO.
- 3.- FACULTADES CONTRACTUALES.-** NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS LOS SIGUIENTES CONTRATOS:
- A) TRABAJO A PLAZO DETERMINADO E INDETERMINADO.
- B) COMPRA VENTA DE BIENES MUEBLES.
- C) COMPRA VENTA DE BIENES INMUEBLES.
- D) PERMUTA.
- E) SUMINISTRO.
- F) DONACION.
- H) MUTUO CON O SIN GARANTIA ANTICRETICA, PRENDARIA, HIPOTECARIA, O DE CUALQUIER OTRA INDOLE.
- I) ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.
- J) ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASE BACK.
- K) COMODATO.
- L) PRESTACION DE SERVICIOS EN GENERAL, LO QUE INCLUYE LA LOCACION DE SERVICIOS, EL CONTRATO DE OBRA, EL MANDATO, EL DEPÓSITO Y EL SECUESTRO.
- LL) FIANZA SIMPLE Y FIANZA SOLIDARIA.
- M) CONTRATOS PREPARATORIOS Y SUBCONTRATOS.
- N) OTORGAMIENTO DE GARANTIA EN GENERAL COMO PRENDA E HIPOTECA.
- Ñ) SEGUROS.
- O) COMISION MERCANTIL, CONCESION PRIVADA Y PUBLICA, CONSTRUCCION, PUBLICIDAD, TRANSPORTE, DISTRIBUCION, CUALQUIER OTRO CONTRATO ATIPICO O INNOMINADO QUE REQUIERA CELEBRAR LA EMPRESA.
- 4.- FACULTADES CAMBIARIAS:**
- A.- ABRIR Y CERRAR TODO TIPO DE CUENTAS Y DEPOSITOS EN CUALQUIR INSTITUCION.
- B.- INGRESAR FONDOS A TODO TIPO DE INSTITUCIONES.
- C.- RETIRAR FONDOS EN TODO TIPO DE ISNTITUCIONES.
- D.- GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, ACEPTAR, AVALAR, PROTESTAR, COBRAR Y DAR EN GARANTIA, LETRAS, LETRAS HIPOTECARIAS, PAGARES, VALES, Y EN GENERAL CUALQUIER DOCUMENTACION CREDITICIA.
- E.- GIRAR, ENDOSAR, PROTESTAR, COBRAR Y DAR EN GARANTIA CHEQUES Y CUALQUIER OTRA ORDEN DE PAGO.
- F) SOLICITAR CARTAS DE CREDITO O CARTAS FIANZA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA.
- H) SOLICITAR Y ACORDAR CREDITOS EN CUENTAS CORRIENTE, AVANCE O SOBREGIRO Y CREDITO DOCUMENTARIO.
- I. EFECTUAR LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON ALMACENES GENERALES DE DEPOSITOS, ADUANEROS AUTORIZADOS, PUDIENDO SUSCRIBIR, ENDOSAR, GRAVAR, DESCONTAR Y COBRAR CERTIFICADOS DE DEPOSITOS, GARANTES Y DEMAS DOCUMENTOS ANALOGOS.
- J.- ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y RETIRAR SU CONTENIDO.
- K.- DEPOSITAR, RETIRAR, COMPARAR Y VENDER VALORES.
- L.- CONTRATAR POLIZAS DE SEGUROS Y ENDOSARLAS.
- LL.-OTORGAR FIANZAS Y PRESTAR AVAL.
- 5.- FACULTADES DE REPRESENTACION:**
- A.- REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE TODO TIPO DE INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS JUDICIALES, CIVILES, MUNICIPALES, ADMINISTRATIVAS CONSTITUCIONALES, TRIBUTARIAS, DE ADUANA, POLICIALES Y MILITARES, CON LAS FACULTADES DE PRESENTAR TODA CLASE DE RECURSO Y RECLAMACIONES Y DESISTIRSE DE ELLOS.
- B.- ASUMIR LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO JUDICIAL O CUALQUIER TIPO DE PROCEDIMIENTO ADMINSITRATIVO, ANTE EL FUERO MILITAR CON LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATO JUDICIAL ESTABLECIDAS EN EL ART. 74 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL Y LAS ESPECIALES DEL ART. 75, INCLUYENDO LAS ATRIBUCIONES PARA REALIZAR TODAS LAS ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONSTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO DE LA PRETENSION, ALLANARSE A LA PRETENSION, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO Y SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL.
- C.- ASUMIR LA REPRESENTACION DE LA EMPRESA ESPECIALMENTE EN PROCEDIMIENTOS LABORALES ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y DE LOS JUZGADOS Y SALAS ESPECIALIZADAS DE TRABAJO EN TODAS LAS DIVISIONES E INSTANCIAS.
- D.- REPRESENTAR A LA EMPRESA ESPECIALMENTE EN PROCEDIMIENTOS LABORALES ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y DE LOS JUZGADOS Y SALAS ESPECIALIZADAS DE TRABAJO EN TODAS LAS DIVISIONES E INSTANCIAS.
- E.- REPRESENTAR A LA EMPRESA PARA EFECTOS DE PARTICIPAR EN TODO TIPO DE LICITACIONES, PUBLICAS Y PRIVADAS Y ESPECIALMNETE EN LICITACIONES Y CONTRATOS DE EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMNETO UNICO DE LICITACIONES Y CONTRATOS DE EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS Y EL REGLAMNETO UNICO DE ADQUISIONES.
- F.- REPRESENTAR A LA SOCIEDD EN DIRECTORIOS O EN JUNTAS DIRECTIVAS, EN JUNTA DE MIEMBROS DE LAS ASOCIACIONES, FUNDACIONES O COMITES A QUE PERTENEZCAN, PUDIENDO TOMAR PARTE DE LOS DEBATES.
- G.- ASUMIR EN VIA DE SUSTITUCION TODOS LOS PODERE S Y FACULTDES OTORGADAS A LA EMPRESA POR OTRAS PERSONAS NATURLALES Y/O JURIDICAS.

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° EL TUO DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).

MEDIANTE ACTA DE DECISIÓN DEL TITULAR DE FECHA 13/11/2018, LE CORRESPONDE AL GERENTE ADEMÁS A:

G. CELEBRAR CONTRATOS DE CONSORCIO CON PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS.

H.- ABRIR, TRANSFERIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS, GIRAR ENDOSAR Y COBRAR CHEQUES, DEPOSITAR, RETIRAR, VENDER Y COMPRAR VALORES, ACEPTAR, REACEPTAR, GIRAR, RENOVAR, ENDOSAR, DESCONTAR, COBRAR Y PROTESTAR LETRA DE CAMBIO, EMITIR PAGARES, GIROS, CERTIFICADOS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, POLIZAS, WARRANTE DE ALMACENES GENERALES Y CUALQUIER CLASE DE DOCUMENTOS MERCANTILES Y CIVILES, AFIANZAR, PRESTAR AVAL, CONTRATAR SEGUROS, ENDOSAR POLIZAS.

I.- ABRIR, DEPOSITAR, RETIRAR Y CANCELAR, CUENTAS DE AHORROS, SOLICITAR AVANCES EN CUENTA CORRIENTE CON GARANTÍA O SIN ELLA, SOLICITAR Y SUSCRIBIR CARTAS DE FIANZA, CARTA DE CRÉDITO, CARTAS ÓRDENES, ARRENDAMIENTO FINANCIEROS EN GENERAL. VENTA DE ACCIONES EN BOLSA O FUERA DE ELLA SEA EN MONEDA NACIONAL Y/O EXTRANJERA CONSTITUIR EMPRESAS Y/O CADA TIPO DE PERSONA JURÍDICA SEA EN EL PAÍS O EN EL EXTRANJERO".

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

POR ESCRITURA PÚBLICA DE 12/05/1999, OTORGADA ANTE NOTARIO PÚBLICO DR. LUIS ERNESTO LIBON URRUTIA, EN LA CIUDAD DE ANDAHUAYLAS

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

III. TÍTULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : Artículo 81 - Delimitación de la responsabilidad.- El servidor responsable que expide la publicidad formal no asume responsabilidad por los defectos o las inexactitudes de los asientos registrales, índices automatizados, y títulos pendientes que no consten en el sistema informático.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 3

Derechos Pagados S/. 26.00 Recibo: 2021-585-00001258
Total de Derechos: S/. 26.00

Verificado y expedido por YOVANNA HUAMAN HUACHACA, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de ANDAHUAYLAS, a las 12:49:35 horas del 27 de Enero del 2021.

**ZONA REGISTRAL N° X**
Oficina Registral de Andahuaylas

Abog. Yovanna Huaman Huachaca
ABOGADO CERTIFICADOR